



Mónica  
Rec. Mat.  
20/09/16

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI JPS N° 10-2016

### ÁREA DE SISTEMAS

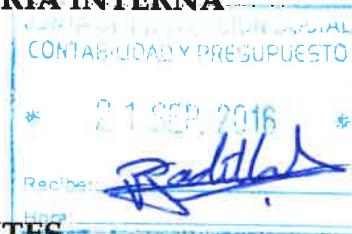
21SEP'16 AM 9:57

JPS-GERENCIA GENERAL

#### TEMA:

**"SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES y ADVERTENCIAS GIRADAS  
POR EL ÁREA DE SISTEMAS DE LA AUDITORÍA INTERNA"**

PREPARADO POR:  
**ING. VIVIANA RIVERA BARRANTES  
PROFESIONAL III**



20 DE SETIEMBRE DE 2016

#### DIRIGIDO A:

**GERENCIA GENERAL**



#### COPIA:

**DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO CONTABLE PRESUPUESTARIO**

## **INDICE**

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>i</b>
<b>Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 10-2016.....</b>	<b>i</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Origen de la auditoría.....</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Objetivo general .....</b>	<b>1</b>
<b>1.3 Alcance de la auditoría .....</b>	<b>1</b>
<b>1.4 Metodología.....</b>	<b>1</b>
<b>1.5 Normativa sobre deberes en el trámite de Informes de Auditoría.....</b>	<b>2</b>
<b>2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.....</b>	<b>4</b>
<b>3. CONCLUSION .....</b>	<b>8</b>
<b>4. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>9</b>

## **RESUMEN EJECUTIVO**

## **INFORME DE AUDITORIA INTERNA AI JPS N° 10-2016**

El Área de Auditoría de Sistemas incluyó dentro del Programa de Trabajo del año 2016 de la Auditoría Interna, un estudio sobre el seguimiento de recomendaciones giradas a través de los Informes AI JPS N° 01-2015 y AI JPS N° 05-2015, así como, las advertencias emitidas mediante notas. El objetivo general del informe, consistió en determinar si las dependencias que conforman la Administración Activa de la Institución cumplieron con las advertencias y recomendaciones emitidas en los diferentes estudios realizados por el Área de Auditoría de Sistemas, los cuales fueron debidamente comunicadas por la Auditoría.

El alcance del presente estudio abarcó:

- Analizar el 100% de las advertencias giradas mediante notas del año 2015, y las recomendaciones de los informes, comunicados por el Área de Auditoría de Sistemas a las diferentes dependencias que conforman la Administración Activa, los cuales son:
    - AI JPS N° 01-2015, denominado "*Seguimiento de Recomendaciones giradas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna, mediante Informes y advertencias emitidas a través de notas*".
    - AI JPS N° 05-2015, denominado "*Seguimiento de las advertencias giradas por el Área Auditoría de Sistemas de la Auditoría Interna, en el segundo semestre del año 2014, así como el seguimiento de recomendaciones del informe de auditoría interna AI JPS N° 01-2014, denominado "Estudio sobre las compras de equipos de cómputo comprendidas entre los períodos 2009, 2010 y 2011 inclusive*"".

Dentro de los resultados del estudio se logró determinar:

- De las recomendaciones giradas en dicho informe, se comprobó que del total de 67 recomendaciones, 5 fueron cumplidas, 33 están parcialmente cumplidas, 25 se encuentran pendientes y 4 actualmente no aplican por la vigencia del tiempo.
  - De las 25 advertencias realizadas por el Área de Auditoría de Sistemas, se determinó que a la fecha del informe se encuentran, 10 cumplidas, 3

**Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 10-2016**

parcialmente cumplidas, 6 se encuentra pendientes y 6 que ya no aplican debido a la caducidad del tiempo.

Las recomendaciones del informe y advertencias emitidas en las diferentes notas, están dirigidas, a fortalecer el control interno de la Institución.



170  
AÑOS  
de hacer  
el bien

## Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 10-2016

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1 Origen de la auditoría**

El siguiente estudio corresponde al Plan Anual de Trabajo del Área de Auditoría de Sistemas del año 2016.

#### **1.2 Objetivo general**

Determinar si las dependencias que conforman la Administración Activa de la institución, cumplieron debidamente con las advertencias y las recomendaciones giradas en los diferentes estudios realizados por el Área de la Auditoría de Sistemas de esta Auditoría Interna, mismas que fueron debidamente comunicadas por la Auditoría.

#### **1.3 Alcance de la auditoría**

Analizar el 100% de las advertencias giradas mediante notas del año 2015, y las recomendaciones de los informes, comunicados por el Área de Auditoría de Sistemas a las diferentes dependencias que conforman la Administración Activa, los cuales son:

- AI JPS N° 01-2015, denominado "*Seguimiento de Recomendaciones giradas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna, mediante Informes y advertencias emitidas a través de notas*".
- AI JPS N° 05-2015, denominado "*Seguimiento de las advertencias giradas por el Área Auditoría de Sistemas de la Auditoría Interna, en el segundo semestre del año 2014, así como el seguimiento de recomendaciones del informe de auditoría interna AI JPS N° 01-2014, denominado "Estudio sobre las compras de equipos de cómputo comprendidas entre los períodos 2009, 2010 y 2011 inclusive"*".

#### **1.4 Metodología**

Para el presente estudio, el Área de Sistemas utilizó la siguiente metodología:

1. Se consideró la documentación recibida de la Administración Activa, donde informan acerca del cumplimiento de las recomendaciones que se giraron en los informes, para verificar el cumplimiento de las mismas.
2. Se revisó la documentación recibida de la Administración Activa, referente a las advertencias giradas a través de notas, para verificar el cumplimiento de las mismas.
3. Se solicitó a las diferentes áreas del Departamento de Tecnologías de Información, la documentación necesaria para verificar cada una de las recomendaciones emitidas por la Auditoría de Sistemas.
4. Se efectuaron consultas a los responsables de las funciones de la Administración Activa y se verificó la información, para determinar el cumplimiento de las recomendaciones.
5. Las actividades fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría.<sup>1</sup>

### **1.5 Normativa sobre deberes en el trámite de Informes de Auditoría.**

De conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República, se transcriben los artículos N° 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 de 04 de setiembre del 2002.

#### **"Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados**

*Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

---

<sup>1</sup> Norma 205.7 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Norma 1.3.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda."

#### **"Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca**

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."

#### **"Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el

*capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994."*

***Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa***

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...."*

**2. RESULTADOS DEL ESTUDIO**

- A. Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones giradas en los diferentes informes, según el período indicado en el alcance de este informe, se comprobó que del 100% de estas recomendaciones un 7.50% fueron cumplidas, un 49.25% se encuentran parcialmente cumplidas, un 37.30% aún están pendientes y un 5.95% ya no aplicaría (Ver Anexo 1, y Anexo 2). El siguiente cuadro muestra el detalle de lo citado:

Estado de la recomendación	Cantidad de recomendaciones	% de cumplimiento
Cumplidas	5	7.50%
Parcialmente cumplidas	33	49.25%
Pendientes	25	37.30%
No Aplican	4	5.95%
<b>Total de recomendaciones</b>	<b>67</b>	<b>100%</b>

Adicionalmente presentamos en forma gráfica, el estado de las recomendaciones según el cuadro anterior:



- B. De las advertencias emitidas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna, según el alcance de este estudio, se determinó que del 100% de éstas un 40% fueron cumplidas, un 12% se encuentran parcialmente cumplidas, 24% aún están pendientes y 24% de ellas no aplican (Ver Anexo N° 3, Anexo N° 4). El siguiente cuadro presenta el detalle de lo antes citado:

Estado de las advertencias	Cantidad de advertencias	% de cumplimiento
Cumplidas	10	40.00%
Parcialmente cumplidas	3	12.00%
Pendientes	6	24.00%
No Aplica	6	24.00%
<b>Total de Advertencias</b>	<b>25</b>	<b>100.00%</b>

A continuación, presentamos en forma gráfica, el estado de las advertencias según el cuadro anterior:



- C. El siguiente resumen, muestra para cada informe y por Unidad Administrativa, la cantidad de recomendaciones que se encuentran cumplidas, parcialmente cumplidas y pendientes: (Ver Anexo 5)

**Cantidad de recomendaciones cumplidas, parcialmente cumplidas y pendientes, por Informe y por Departamento**

Informes		Recursos Materiales			Informática			Contabilidad			N/A	Total
		PC	C	P	PC	C	P	PC	C	P		
01-2015	Seguimiento de Recomendaciones giradas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna, mediante Informes y Advertencias emitidas a través de notas	2	1	2	21	3	18	0	1	0	4	52
05-2015	Seguimiento de las Advertencias giradas por el Área Auditoría de Sistemas de la Auditoría Interna, en el segundo Semestre del año 2014, así como el Seguimiento de Recomendaciones del Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 01-2014, denominado "Estudio sobre las compras de equipos de cómputo comprendidas entre los períodos 2009, 2010 Y 2011 inclusive".	9	0	4	1	0	1					15
<b>Total :</b>		<b>11</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>67</b>

**Simbología**

PC = Parcialmente Cumplida

C = Cumplida

P = Pendiente

N/A = No Aplica



170  
AÑOS  
de hacer  
el bien

Institución Democrática

## Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 10-2016

En relación con los puntos citados, es importante indicar lo que establece la Ley General de Control Interno N° 8292 publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002, en lo que interesa:

*Capítulo III, La Administración Activa;*

### **SECCION I;**

#### ***“1. Deberes del jerarca y los titulares subordinados***

*Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno...*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

*Capítulo IV,*

### **SECCION IV,**

*Informes de auditoría interna:*

*“Artículo 36. – Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

*b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia*

*iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas*

*propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

*c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda."*

### **3. CONCLUSION**

Del total de 67 recomendaciones giradas por la Auditoría Interna a través de los informes, 5 estaban cumplidas, 33 estaban parcialmente cumplidas, 25 recomendaciones aún no habían sido cumplidas, y 4 ya no aplican, lo que indica que un 49.25% corresponde a parcialmente cumplidas, un 37.30% a las que se encuentran pendientes, para un 86.55% recomendaciones que no han sido cumplidas en su totalidad.

Es importante indicar que del total de esas recomendaciones, 18 pertenecen al Departamento de Recursos Materiales, en donde 17 de ellas se encuentran entre pendientes y parcialmente cumplidas, y 44 de las recomendaciones pertenecen al Departamento de Tecnología de la Información, de las cuales 41 de ellas permanecen en estado pendiente y parcialmente cumplidas, y 5 forman parte del Departamento Contable Presupuestario, estando 1 cumplida y 4 que ya no aplicarían.

En el caso de las advertencias giradas, de un total de 25, se encuentran cumplidas 10, entre pendientes y parcialmente cumplidas 9, y de ellas no aplicarían un total de 6 porque perdieron vigencia con el tiempo.

Es importante indicar, que la aplicación de las recomendaciones que fueron emitidas, permite fortalecer la estructura de control interno, misma que se encuentra inmersa en las diferentes funciones que se llevan a cabo en nuestra institución. Esta Auditoría Interna colabora con la Administración Activa, por cuanto los informes que llevan a cabo, ayudan al logro de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Anual Operativo, así como para la protección del Patrimonio Público.



170  
AÑOS  
de hacer  
el bien

Institución Benemérita

## Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 10-2016

### 4. RECOMENDACIONES

Al señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i., con base en el presente informe se solicita:

1. Girar instrucciones por escrito al señor Ronald Ortiz Méndez, Jefe del Departamento de Tecnología de la Información y a la señora Mary Valverde Vargas, Jefe a.i. del Departamento de Recursos Materiales, para que procedan al cumplimiento de las recomendaciones y advertencias pendientes de aplicar que se detallan en el Anexo N° 1, Anexo N° 2, Anexo N° 3 y Anexo N° 4 conforme lo establece la Ley General de Control Interno.
2. Solicitar al señor Ronald Ortiz Méndez, Jefe del Departamento de Tecnología de la Información, y a la señora Mary Valverde Vargas, Jefe a.i. del Departamento de Recursos Materiales el cronograma de cumplimiento de las mismas, en un plazo no mayor a diez días hábiles, con copia a esta Auditoría Interna.
3. Establecer un cronograma en un plazo máximo de quince días para cumplir con todas las recomendaciones pendientes; si el mismo no es cumplido se le solicita valorar la apertura de los procedimientos administrativos por el debilitamiento injustificado del control interno institucionales

Licda. Viviana Rivera Barrantes, MAP  
Profesional III

Lic. José Wong Carrion  
Jefe Área de Sistemas

MBA. Rodrigo Carvajal Mora  
Subauditor Interno



## ANEXO N° 1

### Detalle de las recomendaciones emitidas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna (Pendientes y Parcialmente Cumplidas)

Informe AI JPS Estudio sobre la verificación de la seguridad en la comunicación de datos entre los entes externos y la institución,  
N° 32-2010  
Dirigido a: Departamento Tecnologías de la Información

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento																																																																																
A. HALLAZGOS ENCONTRADOS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	Parcialmente cumplida	<p>En la revisión efectuada a la base de datos SG_Usuarios se observaron registros que no poseen firma digital, entre ellos se encuentran:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombre</th><th>Apellido</th><th>Login</th><th>Estado</th><th>Código Usuario</th></tr></thead><tbody><tr><td>Katherine</td><td>Espinosa</td><td>Bonilla</td><td>L0108030057</td><td>A</td></tr><tr><td>Víctor</td><td>Mora</td><td>Quirós</td><td>L0112490541</td><td>A</td></tr><tr><td>Marta</td><td>Sancho</td><td>Odio</td><td>L0106360128</td><td>A</td></tr><tr><td>Manuel</td><td>Araya</td><td>Ortega</td><td>L0601710368</td><td>A</td></tr><tr><td>Ronald</td><td>Esquivel</td><td>Chan</td><td>L0603400968</td><td>A</td></tr><tr><td>David</td><td>Soto</td><td>Rodríguez</td><td>L0109480066</td><td>A</td></tr><tr><td>Roberto</td><td>Ramírez</td><td>Segura</td><td>L0401830599</td><td>A</td></tr><tr><td>Hazel</td><td>Zuñiga</td><td>Valverde</td><td>L0110920428</td><td>A</td></tr><tr><td>Gerardo</td><td>Gómez</td><td>Campos</td><td>L0105900571</td><td>A</td></tr><tr><td>Juan</td><td>Rojas</td><td>Vargas</td><td>L0111640609</td><td>A</td></tr><tr><td>Mariana</td><td>Alfaro</td><td>Fonseca</td><td>L0112370215</td><td>A</td></tr><tr><td>Mariela</td><td>Sedó</td><td>Flores</td><td>L0106470565</td><td>A</td></tr><tr><td>José</td><td>Salazar</td><td>Badilla</td><td>L0109880515</td><td>A</td></tr><tr><td>Francisco</td><td>Castro</td><td>Loaiza</td><td>L0113830773</td><td>A</td></tr><tr><td>Ana</td><td>Sancho</td><td>Sanabria</td><td>L0106260189</td><td>A</td></tr></tbody></table>	Nombre	Apellido	Login	Estado	Código Usuario	Katherine	Espinosa	Bonilla	L0108030057	A	Víctor	Mora	Quirós	L0112490541	A	Marta	Sancho	Odio	L0106360128	A	Manuel	Araya	Ortega	L0601710368	A	Ronald	Esquivel	Chan	L0603400968	A	David	Soto	Rodríguez	L0109480066	A	Roberto	Ramírez	Segura	L0401830599	A	Hazel	Zuñiga	Valverde	L0110920428	A	Gerardo	Gómez	Campos	L0105900571	A	Juan	Rojas	Vargas	L0111640609	A	Mariana	Alfaro	Fonseca	L0112370215	A	Mariela	Sedó	Flores	L0106470565	A	José	Salazar	Badilla	L0109880515	A	Francisco	Castro	Loaiza	L0113830773	A	Ana	Sancho	Sanabria	L0106260189	A
Nombre	Apellido	Login	Estado	Código Usuario																																																																														
Katherine	Espinosa	Bonilla	L0108030057	A																																																																														
Víctor	Mora	Quirós	L0112490541	A																																																																														
Marta	Sancho	Odio	L0106360128	A																																																																														
Manuel	Araya	Ortega	L0601710368	A																																																																														
Ronald	Esquivel	Chan	L0603400968	A																																																																														
David	Soto	Rodríguez	L0109480066	A																																																																														
Roberto	Ramírez	Segura	L0401830599	A																																																																														
Hazel	Zuñiga	Valverde	L0110920428	A																																																																														
Gerardo	Gómez	Campos	L0105900571	A																																																																														
Juan	Rojas	Vargas	L0111640609	A																																																																														
Mariana	Alfaro	Fonseca	L0112370215	A																																																																														
Mariela	Sedó	Flores	L0106470565	A																																																																														
José	Salazar	Badilla	L0109880515	A																																																																														
Francisco	Castro	Loaiza	L0113830773	A																																																																														
Ana	Sancho	Sanabria	L0106260189	A																																																																														
2. Validación de usuarios en Sitio Web.	Parcialmente cumplida	<p>Se recomienda realizar una implementación de un segundo factor de autenticación para los usuarios en línea del tipo contraseña de un solo uso (One Time Password OTP), además, otra opción de validación recomendada es una infraestructura de Llave pública (Public Key Infrastructure, PKI) que soporte la utilización de Firma Digital (DS - Digital Signature) para validar las transacciones que realiza cada uno de los clientes una vez autenticados en el sitio transaccional.</p> <p>Adicionalmente, es necesario que se facilite a los usuarios del servicio información sobre las ventajas que tiene el conocer los riesgos de seguridad asociados al uso de la aplicación, así como la importancia de mantener sus equipos debidamente actualizados con las recomendaciones del vendedor del producto (ISO 27002 8.2.2.).</p>																																																																																
3. Infraestructura del sitio transaccional.	Parcialmente cumplida	<p>Según entrevista realizada el 10 de junio del 2016 al Jefe del Departamento de Tecnologías de Información, en relación a la infraestructura tecnológica esta ha mejorado, sin embargo aún no se</p>																																																																																



		ha establecido una Sección de Seguridad de la Información donde además ofrezca un servicio de 24/7/365.
instalar equipos (Sistemas de Detección de Intrusiones) de tal manera que estas sean validadores del contenido de los paquetes que trasiegan por la red, identificando de esta manera la probabilidad de que un paquete malicioso se encuentra dentro de la red que pueda comprometer los servicios el cual se ofrecen.	Desligar la responsabilidad de temas de seguridad de la Dirección de Tecnología de Información.	
	Contar con personal especializado en temas de seguridad y con experiencia en entidades financieras y procesos de aseguramiento transaccional de sitios Web.	
Llevar a cabo las gestiones necesarias para establecer una Sección de Seguridad de la Información que sea la encargada de los temas de seguridad en la infraestructura, esta unidad debe reportar directamente a la Junta Directiva de la Institución y contar con las herramientas de capacitación y equipos recomendados para su gestión, así mismo, debe ser el ente encargado de monitorear los servicios en un modelo de 24/7/365 dada la actividad de la Institución.	Realizar un análisis de los parámetros de contraseña activos en los software de sistemas (Sybase, Sun Solaris, Windows Server 2008 y Aplicación Web transaccional) donde se especifique los parámetros a utilizar en estas. A continuación se presenta la recomendación de parámetros:	Pendiente
Política	Valor	
Longitud mínima contraseña	seis o más	
Máximo contraseña edad (en días)	30 a 90	
Edad mínima de la contraseña (en días)	0 a 1	
Contraseña historia tamaño	seis o más	
Complejidad contraseña	Activado	
Bloqueo de umbral (intentos fallidos)	tres	



Name	ult	Used	Value	Value
allow remote access	1	0	1	1
auditing	0	0	1	switch
check password for digit	0	0	0	switch
minimum password length	6	0	6	bytes

Por otro lado, con el fin de detectar cual servidor posee conexión remota, se consultó el parámetro “*sp\_helpserver*”, determinándose que existen 4 servidores, los cuales no están utilizando el modelo de encriptación recomendado “RPC modelo de seguridad A” ni el recomendado “Modelo de seguridad RPC B” tal como puede observarse:

name	network name	class	status
NODO1_P	NODO1_XP	local	
	NODO1_BS	RPCServer	no timeouts, no net password encryption, writable , enable login redirection
NODO2_BS	NODO2_BS	ASEnterprise	no timeouts, no net password encryption, writable , enable login redirection
SYB_BACK_UP	NODO1_BS	[NULL]	timeouts, no net password encryption, writable , enable login redirection

Al verificar el reporte “*Informe de Usuarios por Perfil que contenga ‘seguridad’*”, se observó que existen usuarios definidos como administradores con permisos que no les corresponde, entre ellos se encuentran: Jairo Cruz Sibaja, Luis Ramírez Arroyo, Andrés Araya Jimenez (funcionario del departamento Desarrollo del Talento



		Humano) y Randall Espinoza Flores.																																																																																																																																																	
8.Cuentas de usuario asociadas a ex-funcionarios. Inactivar los usuarios indicados en el punto No. 8 de Resultados del Informe 32-2010 denominado "Estudio sobre la verificación de la seguridad en la Comunicación de Datos entre los entes externos y la Institución, relacionada con los Productos que comercializa la Junta de Protección Social".	Parcialmente cumplida	<p>Al revisar la información de la tabla SG_Usuarios contra RH_Empieados, se comprobó que existen funcionarios que ya no laboran para la institución, pero que aún permanecen activos sus usuarios, entre ellos están:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código Usuario</th><th>NombreUsuario</th><th>Apellido1</th><th>Apellido2</th><th>Login</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>141</td><td>Nelly</td><td>Bran</td><td>Moreno</td><td>L0501930388</td></tr> <tr><td>2181</td><td>Gilbert</td><td>Brenes</td><td>Vargas</td><td>L0106530645</td></tr> <tr><td>1853</td><td>Eduardo</td><td>Bruno</td><td>Cerdas</td><td>L0105000641</td></tr> <tr><td>3896</td><td>Carmen</td><td>Campos</td><td>Vargas</td><td>L0105420744</td></tr> <tr><td>2006</td><td>Alcides</td><td>Centeno</td><td>Centeno</td><td>L0501391029</td></tr> <tr><td>1062</td><td>Luis</td><td>Delgado</td><td>Varela</td><td>L0401050127</td></tr> <tr><td>264</td><td>Claudio</td><td>Gómez</td><td>Corrales</td><td>L0301930882</td></tr> <tr><td>2362</td><td>Christian</td><td>González</td><td>Acuña</td><td>L0109290072</td></tr> <tr><td>1878</td><td>José</td><td>González</td><td>Carvajal</td><td>L0900400414</td></tr> <tr><td>1603</td><td>Jonathan</td><td>González</td><td>García</td><td>L0205030977</td></tr> <tr><td>3938</td><td>Carlos</td><td>González</td><td>Quirós</td><td>L0105950396</td></tr> <tr><td>2464</td><td>Ericka</td><td>Guido</td><td>García</td><td>L0112420095</td></tr> <tr><td>184</td><td>Eugenia</td><td>Hernández</td><td>Alfaro</td><td>L0105270177</td></tr> <tr><td>2103</td><td>Mayela</td><td>Hernández</td><td>Meneses</td><td>L0110890433</td></tr> <tr><td>3351</td><td>Jorge</td><td>Madrigal</td><td>Gonzalez</td><td>L0401510284</td></tr> <tr><td>1890</td><td>Oldemar</td><td>Marín</td><td>Cerdas</td><td>L0900410286</td></tr> <tr><td>3242</td><td>Shirley</td><td>Marín</td><td>Herrera</td><td>L0205460317</td></tr> <tr><td>105</td><td>Ana</td><td>Matamoros</td><td>Madrigal</td><td>L0104320417</td></tr> <tr><td>1893</td><td>Miguel</td><td>Meza</td><td>Monge</td><td>L0103860645</td></tr> <tr><td>2485</td><td>Jessica</td><td>Monge</td><td>Ramírez</td><td>L0113770006</td></tr> <tr><td>254</td><td>Carmen</td><td>Mora</td><td>Valdez</td><td>L0109540205</td></tr> <tr><td>3083</td><td>Henry</td><td>Oreamuno</td><td>Arroyo</td><td>L0108650960</td></tr> <tr><td>186</td><td>Rafael</td><td>Oviedo</td><td>Chacón</td><td>L0401130717</td></tr> <tr><td>3136</td><td>Danny</td><td>Paniagua</td><td>Villalobos</td><td>L0112870274</td></tr> <tr><td>3121</td><td>Marlon</td><td>Roldán</td><td>Vargas</td><td>L0112630433</td></tr> <tr><td>110</td><td>German</td><td>Saborío</td><td>Pérez</td><td>L0104210329</td></tr> <tr><td>3858</td><td>Edgar</td><td>Salazar</td><td>Sánchez</td><td>L0112210940</td></tr> <tr><td>1929</td><td>Gerardo</td><td>Segura</td><td>Chacón</td><td>L0104210868</td></tr> </tbody> </table>	Código Usuario	NombreUsuario	Apellido1	Apellido2	Login	141	Nelly	Bran	Moreno	L0501930388	2181	Gilbert	Brenes	Vargas	L0106530645	1853	Eduardo	Bruno	Cerdas	L0105000641	3896	Carmen	Campos	Vargas	L0105420744	2006	Alcides	Centeno	Centeno	L0501391029	1062	Luis	Delgado	Varela	L0401050127	264	Claudio	Gómez	Corrales	L0301930882	2362	Christian	González	Acuña	L0109290072	1878	José	González	Carvajal	L0900400414	1603	Jonathan	González	García	L0205030977	3938	Carlos	González	Quirós	L0105950396	2464	Ericka	Guido	García	L0112420095	184	Eugenia	Hernández	Alfaro	L0105270177	2103	Mayela	Hernández	Meneses	L0110890433	3351	Jorge	Madrigal	Gonzalez	L0401510284	1890	Oldemar	Marín	Cerdas	L0900410286	3242	Shirley	Marín	Herrera	L0205460317	105	Ana	Matamoros	Madrigal	L0104320417	1893	Miguel	Meza	Monge	L0103860645	2485	Jessica	Monge	Ramírez	L0113770006	254	Carmen	Mora	Valdez	L0109540205	3083	Henry	Oreamuno	Arroyo	L0108650960	186	Rafael	Oviedo	Chacón	L0401130717	3136	Danny	Paniagua	Villalobos	L0112870274	3121	Marlon	Roldán	Vargas	L0112630433	110	German	Saborío	Pérez	L0104210329	3858	Edgar	Salazar	Sánchez	L0112210940	1929	Gerardo	Segura	Chacón	L0104210868
Código Usuario	NombreUsuario	Apellido1	Apellido2	Login																																																																																																																																															
141	Nelly	Bran	Moreno	L0501930388																																																																																																																																															
2181	Gilbert	Brenes	Vargas	L0106530645																																																																																																																																															
1853	Eduardo	Bruno	Cerdas	L0105000641																																																																																																																																															
3896	Carmen	Campos	Vargas	L0105420744																																																																																																																																															
2006	Alcides	Centeno	Centeno	L0501391029																																																																																																																																															
1062	Luis	Delgado	Varela	L0401050127																																																																																																																																															
264	Claudio	Gómez	Corrales	L0301930882																																																																																																																																															
2362	Christian	González	Acuña	L0109290072																																																																																																																																															
1878	José	González	Carvajal	L0900400414																																																																																																																																															
1603	Jonathan	González	García	L0205030977																																																																																																																																															
3938	Carlos	González	Quirós	L0105950396																																																																																																																																															
2464	Ericka	Guido	García	L0112420095																																																																																																																																															
184	Eugenia	Hernández	Alfaro	L0105270177																																																																																																																																															
2103	Mayela	Hernández	Meneses	L0110890433																																																																																																																																															
3351	Jorge	Madrigal	Gonzalez	L0401510284																																																																																																																																															
1890	Oldemar	Marín	Cerdas	L0900410286																																																																																																																																															
3242	Shirley	Marín	Herrera	L0205460317																																																																																																																																															
105	Ana	Matamoros	Madrigal	L0104320417																																																																																																																																															
1893	Miguel	Meza	Monge	L0103860645																																																																																																																																															
2485	Jessica	Monge	Ramírez	L0113770006																																																																																																																																															
254	Carmen	Mora	Valdez	L0109540205																																																																																																																																															
3083	Henry	Oreamuno	Arroyo	L0108650960																																																																																																																																															
186	Rafael	Oviedo	Chacón	L0401130717																																																																																																																																															
3136	Danny	Paniagua	Villalobos	L0112870274																																																																																																																																															
3121	Marlon	Roldán	Vargas	L0112630433																																																																																																																																															
110	German	Saborío	Pérez	L0104210329																																																																																																																																															
3858	Edgar	Salazar	Sánchez	L0112210940																																																																																																																																															
1929	Gerardo	Segura	Chacón	L0104210868																																																																																																																																															



		<table border="1"> <tr><td>3878</td><td>Cinthya</td><td>Solano</td><td>Herrera</td><td>L0110290948</td></tr> <tr><td>1933</td><td>Jaime</td><td>Taylor</td><td>Serrano</td><td>L0110730481</td></tr> <tr><td>3982</td><td>Carlos</td><td>Thompson</td><td>Rodríguez</td><td>L0900760287</td></tr> </table>	3878	Cinthya	Solano	Herrera	L0110290948	1933	Jaime	Taylor	Serrano	L0110730481	3982	Carlos	Thompson	Rodríguez	L0900760287	
3878	Cinthya	Solano	Herrera	L0110290948														
1933	Jaime	Taylor	Serrano	L0110730481														
3982	Carlos	Thompson	Rodríguez	L0900760287														
<u>9. Debilidades en la seguridad de la información en los contratos con Socios Comerciales y canales de distribución.</u>	Pendiente	<p>A través del oficio I 54-13 del pasado 22 de enero del 2013 se incluyó la cláusula vigésima séptima que se suscribe con los Socios Comerciales, la cual indica:</p> <p>“... la Junta le suministra al SOCIO COMERCIAL y a cada uno de los autorizados por este, una clave de identificación o PIN individual y secreta. ...”</p> <p>En el borrador del contrato de Socios Comerciales se incluyó la siguiente cláusula:</p> <p><i>“Vigésima Sexta: Mecanismo de acceso y seguridad: Para utilizar los servicios objeto del presente contrato, la Junta le suministra al Socio Comercial y a cada una de las personas autorizadas por éste, una clave de identificación o PIN individual secreto.</i></p> <p><i>El PIN o clave secreta o cualquier otro nombre que se le brinde a este dispositivo, es el medio de identificación único, exclusivo y que sustituye para todos los efectos la firma de cada usuario, por lo que las transacciones realizadas quedaran debidamente documentadas mediante los registros físicos, digitales, lógicos o de cualquier otro tipo, que se refleje en las bitácoras de la Junta.</i></p> <p>...</p>																



5161	0	siabdb	L0102250799	Gonzalo Lizano Vindas (SIAB)	
5220	0	siabdb	L0113530783	Karol Jimenez Umaña (SIAB)	
5221	0	siabdb	L0502640301	Karol Jimenez Umaña (SIAB)	
5158	0	jps_real	L0115350703	Michelle Calderon Calderon (BC)	
5082	0	jps_real	L0115530703	Michelle Calderon Calderon (BC)	
<p>Al consultar las cédulas, en la web del Tribunal Supremo de Elecciones se determinó que efectivamente dichas cédulas pertenecen a otra persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 104500195: Gerardo Rojas Marín</li> <li>• 113090087: Veracruz de los Ángeles Valverde Alvarez</li> <li>• 102550799: No aparece datos</li> <li>• 502640301: Olman Gerardo Sibaja Miranda</li> <li>• 115350703: Michelle Paola Calderón Calderón</li> <li>• 115530703: Vera Patricia Smith Pacheco</li> </ul>					
<p><b>B. HALLAZGOS ENCONTRADOS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO</b></p> <p><b>C. RIESGO MEDIO</b></p> <p><u>10. Protección contra código malicioso.</u> Se debe considerar realizar revisiones y actualizaciones del software antivirus en forma diaria. Además configurar esta herramienta para que cubra todos los sistemas y equipos existentes en la red, con esto apoyara la gestión en temas de seguridad y prevención de software malicioso que pueda llevar a mayores situaciones incidentales en la infraestructura.</p> <p>Efectuar un estudio de costo beneficio con la finalidad de establecer un proceso de revisión mínima mensual en los equipos de los socios comerciales que se conectan a la red, para evaluar el estado de la seguridad local de los equipos y sus puntos de acceso a internet. Del resultado de dicho estudio enviar copia a la Auditoría Interna.” Esta Auditoría aún no ha recibido copia del estudio efectuado.</p> <p>Por otro lado, el 27 de junio del año en curso, a través de correo electrónico se consultó al Departamento de Tecnología de la Información para conocer del tema, no obstante, no se obtuvo respuesta.</p> <p>Implementar herramientas de análisis de vulnerabilidades para los diferentes sistemas y roles existentes en la red.</p>					



<p><b>13.Rol es de la base de datos sybase sin contraseña.</b></p> <p>Realizar un análisis de la ausencia de contraseñas en los roles definidos en el motor de base de datos, asignar la contraseña respectiva y guardar los password en sobre sellados y autorizados por la Jefatura del Departamento de Informática.</p>	<p>Parcialmente cumplida</p> <table border="1" data-bbox="252 264 579 897"> <thead> <tr> <th colspan="2">Name</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>sa_role</td> <td>mon_role</td> </tr> <tr> <td>sso_role</td> <td>js_admin_role</td> </tr> <tr> <td>oper_role</td> <td>messaging_role</td> </tr> <tr> <td>sybase_ts_role</td> <td>js_client_role</td> </tr> <tr> <td>navigator_role</td> <td>js_user_role</td> </tr> <tr> <td>replication_role</td> <td>webservices_role</td> </tr> <tr> <td>dtn_tm_role</td> <td>keycustodian_role</td> </tr> <tr> <td>ha_role</td> <td>Sa_servprivs_role</td> </tr> </tbody> </table>	Name		sa_role	mon_role	sso_role	js_admin_role	oper_role	messaging_role	sybase_ts_role	js_client_role	navigator_role	js_user_role	replication_role	webservices_role	dtn_tm_role	keycustodian_role	ha_role	Sa_servprivs_role	<p>Al hacer una revisión a la tabla "sysroles" se comprobó que los roles descritos no poseen contraseñas, los cuales son:</p>												
Name																																
sa_role	mon_role																															
sso_role	js_admin_role																															
oper_role	messaging_role																															
sybase_ts_role	js_client_role																															
navigator_role	js_user_role																															
replication_role	webservices_role																															
dtn_tm_role	keycustodian_role																															
ha_role	Sa_servprivs_role																															
		<p>A pesar de que en estudios anteriores se le mencionó al Departamento de Tecnología de la Información que se está poniendo en riesgo la seguridad de los datos, por no incluirse la contraseña en dichos roles, ésta aún no ha sido acatada.</p>																														
		<p>En la revisión efectuada a los roles sa_role y sso_role se comprobó que existen usuarios activos con privilegios de base de datos que no les corresponde, tales como: <i>masis, sc007xduuser, backup_user, jcruz.</i></p>																														
		<p>Los que se identificaron son:</p> <table border="1" data-bbox="1183 141 1444 1003"> <thead> <tr> <th>suid</th> <th>sta</th> <th>accdate</th> <th>name</th> <th>fullname</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5756</td> <td>0</td> <td>10/02/2016 13:39</td> <td>L0206260522</td> <td>[NULL]</td> </tr> <tr> <td>5757</td> <td>0</td> <td>10/02/2016 13:40</td> <td>L0204110954</td> <td>[NULL]</td> </tr> <tr> <td>5758</td> <td>0</td> <td>10/02/2016 13:41</td> <td>L0106380150</td> <td>[NULL]</td> </tr> <tr> <td>5759</td> <td>0</td> <td>10/02/2016 13:42</td> <td>L0203390985</td> <td>[NULL]</td> </tr> <tr> <td>5760</td> <td>0</td> <td>10/02/2016 13:43</td> <td>L0205930940</td> <td>[NULL]</td> </tr> </tbody> </table>	suid	sta	accdate	name	fullname	5756	0	10/02/2016 13:39	L0206260522	[NULL]	5757	0	10/02/2016 13:40	L0204110954	[NULL]	5758	0	10/02/2016 13:41	L0106380150	[NULL]	5759	0	10/02/2016 13:42	L0203390985	[NULL]	5760	0	10/02/2016 13:43	L0205930940	[NULL]
suid	sta	accdate	name	fullname																												
5756	0	10/02/2016 13:39	L0206260522	[NULL]																												
5757	0	10/02/2016 13:40	L0204110954	[NULL]																												
5758	0	10/02/2016 13:41	L0106380150	[NULL]																												
5759	0	10/02/2016 13:42	L0203390985	[NULL]																												
5760	0	10/02/2016 13:43	L0205930940	[NULL]																												



	<table border="1"> <tbody> <tr><td>5761</td><td>0</td><td>10/02/2016 13:44</td><td>L0203060932</td><td>[NULL]</td></tr> <tr><td>5762</td><td>0</td><td>10/02/2016 13:45</td><td>L0204210547</td><td>[NULL]</td></tr> <tr> <td>3</td><td>0</td><td>08/05/2012 10:31</td><td>replica</td><td>administrador de replicación</td></tr> </tbody> </table>	5761	0	10/02/2016 13:44	L0203060932	[NULL]	5762	0	10/02/2016 13:45	L0204210547	[NULL]	3	0	08/05/2012 10:31	replica	administrador de replicación	<p>Al consultar las cédulas anteriores en la web del Tribunal Supremo de Elecciones, se comprobó que los mismos no son de la Institución, a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 206260522: Bryan Francisco Muñoz Solís</li> <li>• 204110954: Teresita de Jesus Varela Ulate</li> <li>• 106380150: Alexander de la Trinidad Madrigal Molina</li> <li>• 203390985: Sandra Isabel Jimenez Castillo</li> <li>• 205930940: Gustavo Ernesto Perez Perez</li> <li>• 203060932: Olga Chinchilla Hidalgo</li> <li>• 204210547: Lizbeth Arroyo Monge</li> <li>• 207490076: Breiner Raúl Núñez Arrieta</li> </ul>	<p>Por lo tanto, es importante que se efectúe un análisis y determinar cuáles usuarios son importantes que se encuentren activos y desactivar los que no consideren necesarios, por lo que se le solicita realizar la respectiva valoración e informar a esta Auditoría.</p>
5761	0	10/02/2016 13:44	L0203060932	[NULL]														
5762	0	10/02/2016 13:45	L0204210547	[NULL]														
3	0	08/05/2012 10:31	replica	administrador de replicación														
	Pendiente	<p>En la revisión efectuada a las tablas SG_Usuarios y syslogins, se comprobó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuarios duplicados.</li> <li>• Números de cédulas asociadas a usuarios inexistentes.</li> <li>• Logins que no corresponden a ningún número de cédula.</li> <li>• Funcionarios no existentes.</li> <li>• Cédulas relacionadas con otras personas.</li> </ul> <p>La siguiente lista, muestra los datos encontrados en la tabla SG_Usuarios:</p>	<p><u>17.Existencia de usuarios genéricos y duplicados.</u></p> <p>Se recomienda realizar un análisis de las cuentas de usuario genéricas y duplicadas identificadas en el punto N° 17 de Resultados del Informe 32-2010 denominado “Estudio sobre la verificación de la seguridad en la Comunicación de Datos entre los entes externos y la Institución, relacionada con los Productos que comercializa la Junta de Protección Social”, valorando su mantenimiento o eliminación de acuerdo a las funciones dentro del software de sistema y crear una lista de las cuentas genéricas que no se pueden eliminar, con el fin de documentar el usuario responsable de dicha cuenta y la función por la cual se mantiene. Comunicar a la Auditoría</p>															



Interna sobre el resultado de este análisis.

Código Usuario	Nombre	Apellido1	Apellido2	Login
1301	Vivian	Alfaro	Arauz	L0106600119
4290	Vivian	Alfaro	Arauz	L0106600119_v
1091	Eugenia	Angulo	Herrera	L0105090454
1228	Eugenia	Angulo	Herrera	L0105090459
3810	Dayan	Ardon	Jimenez	L0701980642
3814	Dayan	Ardon	Jimenez	L0701980842
2391	Coopeaserri	Aserri	San José	L30040452560102
2387	Coopeaserri	Aserri	San José	L30040452560101
2389	Coopeaserri	Aserri	San José	L30040452560103
1704	Cesar	Barquiero	Núñez	L0111160798
1694	Cesar	Barquiero	Núñez	L0111600798
3700	Michelle	Calderon	Calderon	L0115530703
3775	Michelle	Calderon	Calderon	L0115350703

A continuación, se detallan los usuarios genéricos activos de la base de datos Sybase, de la tabla "syslogins":

suid	name	fullname
2	probe	[NULL]
1070	segcementerios	Acceso Seguridad Cementerios
5750	L.0602360782	[NULL]
5752	L.0206880956	[NULL]
5753	L.0604070232	[NULL]
5754	L.0114480183	[NULL]
5755	L.0116150993	[NULL]
5756	L.0206260522	[NULL]
5757	L.0204110954	[NULL]
5758	L.0106380150	[NULL]
5759	L.0203390985	[NULL]
5760	L.0205930940	[NULL]
5761	L.0203060932	[NULL]
5762	L.0204210547	[NULL]

19. Ausencia de revisiones periódicas de las bitácoras de auditoría. Diseñar y elaborar la política y el procedimiento de revisiones	Parcialmente cumplida	En la revisión de las directivas de auditoría del active directory y del reporte "Resultados de Directivas de Grupo" se comprobó que las mismas se encuentran deshabilitadas (es decir, en estado "Sin
---	-----------------------	--



periodicas de las bitácoras de auditoría, así como la frecuencia de ejecución de esta. Donde quede evidencia del equipo revisado, persona ejecutora del proceso, análisis realizado y su resultado, fecha de ejecución y firma de autorización de la Jefatura del Departamento de Informática.

Para el establecimiento del procedimiento, se debe diseñar una estrategia de monitoreo que permita identificar en función del riesgo que representa para la entidad el componente de la infraestructura (servidor, base de datos, equipo de comunicación), la frecuencia de monitoreo y a qué equipos se aplicaría dicho monitoreo. Adicionalmente, cuando la estrategia esté finalizada, determinar si el Departamento de Informática requiere de un software para la administración de dicho proceso.

#### 21.Debilidades en la seguridad física y ambiental.

Fortalecer el cumplimiento de la política de seguridad en la administración y control ambiental del centro de cómputo, con el fin aplicar correctamente los controles ahí indicados. Establecer un funcionario como encargado de supervisar el cumplimiento de esta política.

Modificar la infraestructura física del datacenter principal, con el fin de eliminar los focos de riesgo indicados en la condición.

Auditoría”).

Se verificó la existencia de la política “*Seguridad en la Administración y Control Ambiental del Centro de Cómputo*”. En relación al funcionario responsable en verificar el cumplimiento de dicha política no se obtuvo respuesta.

El pasado 30 de junio en compañía del señor Luis Ramírez al edificio de la Gerencia General, para verificar el rack que estaba ubicado en el edificio principal del almacen, se menciona que el mismo se encuentra en condición adecuada, no obstante se recomienda valorar el incorporar un censor biométrico, así como organizar el rack, dado que el cableado se encontró desordenado.

#### D. HALLAZGOS ENCONTRADOS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO

##### 23.Existencia de Usuarios sin el estándar de creación.

Para los usuarios indicados en el punto N° 23 de los Resultados del Informe 32-2010 denominado “*Estudio sobre la verificación de la seguridad en la Comunicación de Datos entre los entes externos y la Institución, relacionada con los Productos que comercializa la Junta de Protección Social*”, se recomienda inactivarlos y generar un nuevo usuario que se ajuste al estándar institucional descrito en la oportunidad de mejora.

Al revisar la tabla syslogsins se comprobó que existen usuarios que no cumplen con el estándar de creación de usuarios de base de datos, entre ellos se encuentran:

suid	status	dbname	name	fullname
2	0	sysbsystemdb	probe	[NULL]
672	0	jps_real	AUDITOR	AUDITORIA
955	0	seguridad_db	SYSSQL	Del Sistema
1070	0	seguridad_db	segment	Acceso Seguridad
1087	0	seguridad_db	erios	Cementerios
				soporte seguridad de







**Informe AI JPS** Estudio relacionado con una revisión general de usuarios en los servidores Institucionales.

Nº 31-2010

Dirigido a: Departamento de Tecnologías de la Información

Fecha 27 de diciembre de 2010

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento
A los Departamentos de Tecnologías de la Información y Desarrollo del Talento Humano:  1. El Departamento de Informática deberá localizar en los Servidores Institucionales, a todas las personas que ya no laboran para la Junta de Protección Social y que permanecen con cuenta de correo electrónico y que aún aparecen como usuarios en el Active Directory; asimismo, y en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos, se recomienda establecer un procedimiento manual o automatizado para que Recursos Humanos comunique en forma oportuna a Informática de todas aquellas personas que dejen de laborar para la Institución por cualquier circunstancia o se trasladén a otra unidad administrativa, ya sean interinos o en propiedad y éste pueda llevar a cabo las exclusiones y movimientos correspondientes. (Punto único del Apartado I y punto A. del Apartado II del Informe JPS N° 31-2010 denominado "Estudio relacionado con una revisión general de usuarios en los servidores Institucionales").	Pendiente	Se detectó la existencia de funcionarios que se encuentran inactivos en la tabla "RH_Employees", no obstante en el correo institucional se encuentran activos:
2. Efectuar un estudio relacionado con el horario de acceso a los sistemas por parte de los funcionarios y determinar cuáles horas pueden ser restrictivas para el ingreso a esos sistemas, lo anterior, previa consulta a las Jefaturas de las diferentes	Parcialmente cumplida	Al Departamento de Tecnologías de la Información:  En relación al estudio, esta Auditoría no ha recibido documentación relacionada a los horarios de acceso. Con respecto a los horarios de acceso, entre el active directory, y las solicitudes de servicio realizadas, se comprobó que existe diferencia entre ambos, a continuación se citan algunos:



	# Solicitud	Funcionario(a)	Observaciones
	3179-2014	Wendy Quesada	Posee un horario de Lunes a Domingo de 7am a 10 pm
	2502-2015	Greivin Calvo Gutierrez	Posee horario Sábado y Domingo de 6am a 9pm
	2502-2015	Steve Villaplana Sánchez	Lunes a Domingo de 7am a 5pm
	1804-2013	Javier Aleman Prado	Domingo 5pm a 12 mn y Lunes a Jueves 6am a 8pm
	1804-2013	Marlene Alfaro Brenes	Lunes a Viernes 6 am a 7pm
	1804-2013	David Arista Martínez	Sábado 6am a 3pm
	1804-2013	Carlos Badilla Rodríguez	Domingo 3pm a 10pm
	2917-2015	Juan Salas Orozco	Lunes a Domingo de 6am a 8pm
	2917-2015	Manuel Montero Hernández	Lunes a Domingo 6am a 8pm
	2917-2015	Sonia Leal Vega	Lunes a Domingo 6am a 8pm
	2917-2015	Gustavo Muñoz Araya	Lunes a Sábado 6am a 12mn y Domingo 11am a 9pm
	2917-2015	Gustavo Chavarriá Jiménez	Lunes a Domingo de 6am a 8pm
	3361-2014	Tania González	Lunes a Domingo de 6am a 8pm
3. Establecer estándares en la información contenida en el “Active Directory” específicamente en “Description” y “Display Name”, completando en ambos casos la información contenida en ellos. (Punto D. del Apartado II del Informe JPS N° 31-2010 denominado “Estudio relacionado con una revisión general de usuarios en los servidores Institucionales”).			
Pendiente			
Al verificar algunos usuarios del active directory, se comprobó que existen campos sin llenar tales como: “Nombre para Mostrar”, “Descripción”, “Teléfono del Trabajo”, “Dirección del Correo”. A continuación se detalla algunos:			
Departamento	Nombre	Nombre para Mostrar	Dirección de Correo
clizano	Daniela Sánchez Martínez	X	X
Desarrollo del Talento	Francini Brenes Araya	X	X
	Jackeline Quirós Jiménez	X	X
	Jarollo jvelzquez		X







**Estudio: 29-2010 "Seguimiento de recomendaciones giradas por el área de sistemas de la Auditoría Interna"**  
**Este informe incluye los Informes N° 06-2008, N° 07-2009 y N° 10-2009, según el siguiente detalle:**

<b>Informe AJ JPS</b> <b>N° 06-2008</b>	Estudio sobre la verificación de la seguridad en el manejo de las transferencias electrónicas de fondos y la seguridad, integridad y consistencia de la información contenida en las bases de datos institucionales referentes al manejo de las loterías.
<b>Dirigido a:</b>	Departamento de Tecnologías de la Información

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento
17. Considerar, establecer un proceso de capacitación enfocada al entorno de seguridad para el o los funcionario(s) encargado(s) de la base de datos, y poder, a un corto plazo, y en complemento con la recomendación anterior, implementar una seguridad administrada directamente desde el motor de base de datos.	Parcialmente cumplida	A través del DTH-0504-2016 del pasado 9 de marzo, se comprobó que dos funcionarios del Departamento de Tecnología de la Información participaron en capacitaciones, sin embargo los cursos recibidos no están relacionados al tema de seguridad, tal y como se señala en esta recomendación.
19. Se analizó de forma general, las actividades de los perfiles actuales que tiene la Junta de Protección Social para el Departamento de Informática y se recomienda que se haga un estudio para establecer más claramente la necesidad de la Institución en aspectos de especialistas (tecnólogos), que se enfoquen más a actividades de control y seguridad de los procesos informáticos de la Institución. Debemos recordar que los servicios informáticos de una entidad como la Junta de Protección Social de San José, en la actualidad, han pasado a ser servicios de misión crítica para la continuidad de las operaciones cotidianas, por lo cual debemos establecer un mayor enfoque en aspectos de clasificación y preparación de los funcionarios que laboran dentro de ese departamento.	Parcialmente cumplida	En relación a la verificación de controles en materia de seguridad, en este momento no se cuenta con un oficial de seguridad, dado que según se indicó por el Departamento de Tecnología de la Información mediante correo electrónico del 10 de junio del 2016, se encuentran a la espera de que Recursos Materiales entregue orden de compra al proveedor de servicios de Oficial de Seguridad Informática. Así también, a través del oficio TI 286-16 del 20 de abril del 2016, ante la consulta "Quién es el funcionario del Departamento de Tecnología de la Información, que está como oficial de seguridad, esto según el plan estratégico de Tecnología de la Información 2014-2017.", se contestó "En este momento se encuentra en proceso de adjudicación la Contratación Directa No. 2015CD-0000353-PROV-03 por Recursos para seguimiento, control y seguridad de Tecnologías de Información."

Por otro lado, mediante la nota citada TI 286-16, se adjunta el estandar de Nomenclatura de Creación de Usuarios, el



	cual cita que es "Primera letra del Login "L" seguida del número "0" y de la cedula del usuario a ser creado utilizando ceros para completar un numero de 9 dígitos, Ejemplo: L0107450945", al consultar la tabla "SG_Usuarios" se determinó que los usuarios creados se encuentran identificados por el número de cédula, por lo que, se le consultó al Departamento de Tecnología de la Información lo siguiente: "¿Qué controles existen a nivel de aplicaciones para diferenciar si un funcionario es de la Institución o es externo (socio comercial, funcionario del banco o de otra entidad)?", a lo cual indicó "Están claramente definidos en MCP_Entidades".
20.	Revisar los contratos de outsourcing actuales y los que se pretendan establecer a corto plazo, con el propósito de reorientarlos adecuadamente de tal modo que se incorporen una serie de procedimientos de control y seguridad, tales como, la firma de contratos de confidencialidad y definición de políticas de seguridad para el acceso a la información institucional.
21.	Establecer un programa de capacitación en materia de seguridad en los sistemas para el Departamento de Informática, y asimismo hacer extensivo a todo el personal de la Institución, aquellos aspectos que le competen y puedan mejorar la seguridad, permitiendo una formación a mediano plazo en ese tema. La seguridad de la información es un tema que en la actualidad ha tomado mucha fuerza debido al incremento de los delitos informáticos. Una Institución como la Junta de Protección Social que debe estar siempre a la vanguardia e innovación, no escapa a este problema, pero estamos en un momento donde se pueden tomar las decisiones para establecer e implementar las mejores prácticas. Un ejemplo de estándares de seguridad a seguir el ISO-27001.



**Informe AJ JPS** Seguimiento de recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Departamento de Informática en el Informe N° 07-2009 N° 08-2006 referente a "Estudio relacionado con la página Web de la Junta de Protección Social de San José"

Dirigido a: Departamento de Tecnologías de la Información

Fecha: 20 de abril, 2009

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento
<p>1. Revisar y corregir el error que presenta en el submenú de "Organización" específicamente en el Área de Auditoría donde el formulario para ingresar denuncias no se despliega. Así como agregar una guía de cómo llegar a presentar una denuncia a través de esta sección del menú (Punto A del Informe JPS 07-2009 "Estudio relacionado con la página Web de la Junta de Protección Social de San José").</p> <p>9. Valorar la posibilidad de incorporar en la Sección de Cementerios del sitio Web, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>» Incluir dentro de la Sección de Cementerios, un apartado donde se puedan consultar las propiedades disponibles para su arriendo, así como también sus ubicaciones y sus precios.</li> <li>» Asignar un "número de identificación" y "palabra clave" a los arrendatarios de propiedades, con la finalidad de que con estos datos puedan consultar su saldo de financiamiento en la compra de nichos o si tiene pagos pendientes de mantenimiento, cerciorarse del monto correspondiente. (Punto E. del Informe JPS 07-2009 "Estudio relacionado con la página Web de la Junta de Protección Social de San José").</li> </ul>	Pendiente	<p>Al verificar la web institucional el día 26 de febrero del 2016, se observó que la misma no ha sido corregida, por lo que dicha recomendación continúa pendiente.</p> <p>Al verificar el listado de propiedades de cementerios disponibles, se observó que el mismo se despliega por cementerio, ubicación y precio.</p> <p>Este proceso aún no ha sido implementado.</p>
	Parcialmente cumplida	



**Informe AI JPS** Seguimiento de recomendaciones giradas por los despachos de auditores externos Carvajal y Colegiados y Castillo -  
**Nº 10-2009** Dávila, Asociados  
**Dirigido a:** Departamento de Tecnologías de la Información      **Fecha:** 30 de junio 2009

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento
<p><b>IV Organización de la función de TI Recomendación para el hallazgo N° 1:</b>  <i>“Se recomienda valorar la conveniencia de efectuar un proceso de restructuración del departamento de Informática de manera que su organización funcional se aadecue al tipo de servicios que en la actualidad debe administrar el área y se pueda disponer de plazas y funcionarios que realicen labores fundamentales como la administración de bases de datos o la administración de la seguridad de información”.</i></p>	Parcialmente cumplida	<p>De acuerdo con lo indicado por el jefe del Departamento de Tecnología de la Información, señaló que en la actualidad, no existe ningún funcionario como oficial de seguridad, sin embargo a través del oficio I 1227-11 del 23 de noviembre del 2011, se había designado al funcionario Bruce Campbell; no obstante esa Dependencia promovió la Contratación Directa 2013CD-000515-PROV-01, misma que se encuentra pendiente.</p>
<p><b>VIII. Capacitación</b>  <b>Recomendación para el hallazgo N° 1:</b>  <i>“Elaborar un programa de capacitación con un horizonte mínimo de 24 meses que permita actualizar en áreas sensibles el conocimiento del personal del departamento y hacer las previsiones presupuestarias necesarias para lograr que dicho programa de capacitación pueda llevarse a la práctica”.</i></p>	Parcialmente cumplida	<p>De acuerdo con el oficio DTH-0504-2016 del pasado 9 de marzo del 2016, se observó que el programa de capacitación del plan propuesto por el Departamento de Tecnología de la Información para el 2015, no fue cumplido.</p> <p>Asimismo, se observó que únicamente un funcionario del Departamento de Tecnología de la Información fue capacitado en uno de los cursos planteados.</p>



**Informe AJ JPS** Estudio sobre la verificación de la seguridad de los sistemas informáticos relacionados con las apuestas deportivas que comercializa la Junta de Protección Social por medio de los Socios Comerciales  
**Nº 22-2012**  
**Dirigido a:** Departamento de Tecnologías de la Información, Gerencia Administrativa Fecha 20 de diciembre, 2012  
**Financiera**

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento
1- Se recomienda tener equipo destinado para el monitoreo continuo de las comunicaciones, especialmente en los equipos utilizados para las conexiones a Internet.	Parcialmente cumplida	En reunión el día 10 de junio del 2016 con el jefe de TI sobre esta recomendación, y las bitácoras existentes para el monitoreo de las comunicaciones se mencionó: <i>"Se inicia a partir del momento que se tenga el oficial de seguridad, a partir del mes de julio del 2016, se realizará el monitoreo según tareas programadas"</i> .
2- Se recomienda agregar comentarios informativos en la configuración del switch de capa 3.	Pendiente	De acuerdo con el oficio TI 286-16 del 20 de abril del 2016, se indicó que no se agregaron comentarios informativos en la configuración del switch de capa 3.
6- Verificar la existencia de detectores de humedad, que estos se encuentren dentro de la sala de servidores, y que sean monitorearlos periódicamente.	Parcialmente cumplida	El día 08 de junio, en compañía del jefe del Departamento de TI al centro de datos de la JPS, se comprobó que existen detectores de humedad.  No se logró comprobar que dichos detectores sean revisados de forma periódica.
8- Se recomienda optimizar la distribución del cableado de las salas de cómputo y comunicaciones de manera organizada y rotularlo de acuerdo a un estándar pre establecido que permita identificar a qué equipos se encuentran conectados.	Parcialmente cumplida	El 08 de junio del 2016, en compañía del Jefe de Tecnología de la Información se ingresó al centro de datos de la Junta de Protección, comprobándose la existencia de equipos y cableados rotulados, sin embargo algunos de ellos estaban rotulados con masking tape, se observó además la distribución de otros equipos sin estar debidamente señalizados.

La norma ANSI / TIA / EIA-606 "Administración estándar para la Infraestructura de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales" en el apartado de etiquetado, cita:

*"Definición: El etiquetado es la marca de un elemento de una infraestructura de telecomunicaciones con el identificador*



	<p>apropiado y otra información relevante. El etiquetado puede producirse de dos maneras. Las etiquetas pueden ser agregadas al elemento, o el propio elemento puede ser marcado directamente.</p> <p><i>Etiquetado será:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> fijado al elemento a ser administrado o</li> <li><input type="checkbox"/> marcado directamente sobre el elemento que se administra.</li> </ul> <p>Vea la sección 8.2 de la documentación de las normas originales de los requisitos de etiquetado." (Texto traducido del original)</p>	
9- Debido a la sensibilidad de las transacciones realizadas en la aplicación para realizar apuestas deportivas, se recomienda hacer uso de un segundo factor de autenticación como por ejemplo certificados digitales instalados en los puntos de ventas autorizados.	<p>Pendiente</p> <p>Por medio del oficio de TI 286-16 del 20 de abril del 2016, se indicó "Existe doble autentificación, ya que se utiliza la firma digital y la contraseña de la Consola Corporativa."</p> <p>No obstante, en el convenio de Socios Comerciales, en la Cláusula vigésima sexta sobre Mecanismo de acceso y seguridad, se indicó:</p> <p>"...</p> <p>El PIN o clave secreta o cualquier otro nombre que se le brinde a este dispositivo, es el medio de identificación único, exclusivo y que sustituye para todos los efectos la firma de cada usuario, por lo que las transacciones realizadas quedaran debidamente documentadas mediante los registros físicos, digitales, lógicos o de cualquier otro tipo, que se refleje en las bitácoras de la Junta.</p> <p>..."</p> <p>En el caso de que la Junta determine a futuro la utilización del mecanismo de validación y acceso a través de firma digital, los costos de adquisición de los dispositivos lectores y firma digital propios del Socio Comercial serán asumidos por este último."</p> <p>Sin embargo, mediante consulta "SELECT * FROM SG_UsuariosFirmaDigital" realizada a la base de datos, se comprobó que ningún socio comercial posee firma digital, por lo que, lo citado mediante oficio TI 286-16 sobre doble autenticación, no se está cumpliendo.</p>	



<p>12- Se recomienda la implementación de un mecanismo que permita cifrar las credenciales de acceso antes de ser enviadas del cliente al servidor a través del uso de un puerto seguro como 443 (<a href="https://">https://</a>) o cifrados a nivel de la aplicación a través del uso del algoritmo MD5.</p>	<p>Parcialmente cumplida</p> <p>Por medio del oficio TI 286-16 del 20 de abril del 2016 el Departamento de Tecnología de la Información respondió:</p> <p><i>"Poseen un mecanismo que permita cifrar las credenciales de acceso antes de ser enviadas del cliente al servidor a través del uso de un puerto seguro como 443 (<a href="https://">https://</a>) o cifrados a nivel de la aplicación a través del uso del algoritmo MD5. Se requiere la documentación que compruebe lo anterior. (Recomendación N° 12 Informe 22-2012).</i></p> <p>Se debe indicar que actualmente los sistemas web de la institución, utilizan certificados digitales emitidos por la autoridad certificadora "Symantec Corporation". Por lo cual, El sistema HTTPS utiliza un cifrado basado en SSL/TLS para crear un canal cifrado (cuyo nivel de cifrado depende del servidor remoto y del navegador utilizado por el cliente) más apropiado para el tráfico de información sensible que el protocolo HTTP, de este modo se consigue que la información sensible (usuario y claves de paso normalmente) no pueda ser usada por un atacante que haya conseguido interceptar la transferencia de datos de la conexión, ya que lo único que obtendrá será un flujo de datos cifrados que le resultará imposible de descifrar."</p>
<p><u>Sin embargo, al consultar la página de la</u>  <u>"<a href="https://correo.ipg.go.cr">https://correo.ipg.go.cr</a>" esta se mostró como un sitio no seguro.</u></p> <p>21- Se recomienda usar un algoritmo de cifrado robusto que genere ID de sesiones de usuario de forma aleatoria, de tal manera que no sean tan predecibles como los citados en el punto 21 de este informe.</p>	<p>Pendiente</p> <p>A través del oficio TI-286 2016, el departamento indicó:</p> <p><i>"No se requiere de un algoritmo para cifrar la credenciales de usuario o generar un ID de sesión, ya que los sistemas web de la institución, utilizan certificados digitales emitidos por la autoridad certificadora "Symantec Corporation", como se menciona en el punto anterior."</i></p> <p>Ahora bien, al consultar el certificado de seguridad, por medio de la página web <a href="https://apps.ipg.go.cr/Citrix/XenApp/site/default.aspx">https://apps.ipg.go.cr/Citrix/XenApp/site/default.aspx</a>, se comprobó que lo correspondiente al campo "Id. de clave=" se encuentra de forma fija y no dinámica, como se indicó en dicha recomendación.</p>
<p>22- Se sugiere recomendar a los Socios Comerciales la activación del</p>	<p>Pendiente</p> <p>En la Circular PP-004-2016, creada el 26 de abril del 2016,</p>



<p>protector de pantalla con contraseña, debido a que la no activación del mismo representa un riesgo para la aplicación de la Junta de Protección Social.</p>	<p>indica:</p> <p><i>"1. Se sugiere que todo equipo cuente con pantalla de bloqueo con contraseña, con la finalidad de que no represente un riesgo para la aplicación del cambio de premios de la Junta de Protección Social."</i></p> <p>Sin embargo, dado que la misma posee fecha del 2016, se tomará en cuenta para el próximo seguimiento de recomendaciones.</p>	<p>Se observó la Circular PP-004-2016, del 26 de abril del 2016, la cual indica:</p> <p><i>"4. Se recomienda a los Socios Comerciales el control que debe existir en cuanto al uso del equipo de cómputo a su cargo, ya que la descarga de algunos programas (lotería ilegal, apuestas deportivas, otros) pueden perder el derecho de continuar bajo el concepto de Socio Comercial."</i></p> <p>Sin embargo, dado que dicha circular posee fecha del 2016, se tomará en cuenta para el próximo seguimiento de recomendaciones.</p>	<p>La Circular PP-004-2016, con fecha del 26 de abril del 2016, menciona:</p> <p><i>"3. Se exhorta a los Socios Comerciales brindar un adecuado mantenimiento al equipo a su cargo, con el propósito de evitar virus u otro tipo de situaciones que afecten la seguridad del mismo."</i></p> <p>Sin embargo, dado que la misma posee fecha del 2016, se tomará en cuenta para el próximo seguimiento de recomendaciones.</p>
<p>23- Se recomienda sugerir a los Socios Comerciales no instalar aplicaciones que representen un riesgo para la seguridad del equipo desde donde se realizan las apuestas deportivas.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>La Circular PP-004-2016, con fecha del 26 de abril del 2016, menciona:</p> <p><i>"3. Se exhorta a los Socios Comerciales brindar un adecuado mantenimiento al equipo a su cargo, con el propósito de evitar virus u otro tipo de situaciones que afecten la seguridad del mismo."</i></p>	<p>En la Circular PP-004-2016 del 26 de abril del 2016, cita:</p> <p><i>"2. Todo cajero es responsable del uso que se dé a su clave, es importante recordar,"</i></p>
<p>24- Recomendar a los Socios Comerciales mantener actualizado sus programas de antivirus a fin de mantener protegido el equipo de código malicioso.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>La Circular PP-004-2016, con fecha del 26 de abril del 2016, menciona:</p> <p><i>"3. Se exhorta a los Socios Comerciales brindar un adecuado mantenimiento al equipo a su cargo, con el propósito de evitar virus u otro tipo de situaciones que afecten la seguridad del mismo."</i></p>	<p>En la Circular PP-004-2016 del 26 de abril del 2016, cita:</p> <p><i>"2. Todo cajero es responsable del uso que se dé a su clave, es importante recordar,"</i></p>



	<p>a. Ningún cajero o socio comercial, puede o debe prestar su clave para que otra persona la utilice,</p> <p>b. No debe dejar visible su clave en sitios poco convencionales (escritorio, protector de pantalla u otro sitio), la clave es personal, de detectarse un uso de este tipo, puede perder el derecho de continuar bajo este concepto."</p>
	<p>Sin embargo, dado que la misma posee fecha del 2016, se tomará en cuenta para el próximo seguimiento de recomendaciones.</p>



**Informe AI JPS** Manejo del fondo y la bolsa para el pago de premios de la Lotería Pega Millones en la determinación de utilidades

Nº 04-2013

Dirigido a: Gerencia General, Gerencia Administrativa Financiera, Departamento de Contable Presupuestario y Departamento de Administración de Loterías

Fecha 23 de enero, 2013

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento
3. Crear las cuentas contables necesarias y segregar la Bolsa para el Pago de Premios por modalidad de acierto, lo cual permite reflejar los saldos en forma independiente, de esta forma es como debe acumularse y pagarse según la normativa (Resultado 2.1.1).	No aplica	<p>En relación a la segregación de la bolsa para el pago de premios por modalidad de acierto, ésta ya fue realizada por dicho Departamento Contable.</p> <p>Cuando se realizó la recomendación estaba basada en el Reglamento de Juegos de Lotería Electrónica de la Junta de Protección Social del entonces, el cual señalaba, en su artículo Nº 11:</p> <p>“...Inciso b): <u>La bolsa de premios a repartir entre los ganadores, la cual se distribuye entre los ganadores de cuatro, cinco y seis aciertos, se determina al aplicar el porcentaje de pago de premios al total de los ingresos recibidos por concepto de ventas.</u></p> <p><u>En caso de no ser acertado, el porcentaje establecido para cada modalidad de acierto se acumula en forma independiente para cada modalidad de acierto sean 6, 5 o 4 aciertos.</u></p> <p><u>A los montos de premios destinados en cada sorteo, se suman los remanentes de los premios no acertados para cada modalidad de acierto en el sorteo, para conformar una bolsa de premios en cada modalidad de acierto....</u></p> <p>(El subrayado no es del original).</p> <p>Por lo que, actualmente el Reglamento para el Juego Lotto, en el artículo 5º, cita:</p> <p>“... Dos aciertos: Paga premio fijo igual al precio de una apuesta (que para este caso es de ¢600 (seiscientos colones)) Tres aciertos: Paga premio fijo de ¢5.000 (cinco mil colones).</p>



	<p>Cuatro aciertos: Paga premio fijo de \$50.000 (cincuenta mil colones).</p> <p>...</p> <p>Cinco aciertos:</p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta se reserva el derecho de ajustar el monto garantizado de \$20.000.000 (veinte millones de colones) de inicio y de haber algún cambio este será comunicado con antelación.</li> </ul> <p>En caso de no haber ganadores, para el siguiente sorteo el pozo se acumulará según lo establecido en las siguientes reglas: Si no hay ganadores acertando 5 aciertos y aún no se acumula suficiente dinero con las ventas del juego para financiar el pozo acumulativo anunciado, entonces el pozo acumulativo anunciado recién pasado se incrementa un mínimo de \$1.000.000 (un millón de colones) para el próximo sorteo. Si no hay ganadores acertando 5 aciertos y ya se logró financiar con las ventas del juego el pozo acumulativo anunciado, entonces, al pozo acumulativo anunciado para el sorteo recién pasado se le sumará el monto resultante de calcular el 26,48% de los ingresos por ventas alcanzadas con el sorteo recién pasado, redondeado a la centena de millar inferior inmediata.”</p>	<p>Con base en lo anterior, se concluye que, dado que las segregaciones de cuentas ya fueron implementadas, y la forma de pago de la bolsa de premios a repartir entre los ganadores, es distribuida en el Reglamento de Juegos de Lotería Electrónica y en el Reglamento para el Juego Lotto, es distribuida de diferente manera, esta recomendación ya no aplicaría.</p>	<p>En el Informe de Auditoría Interna No. 04-2013, denominado “Manejo del fondo y la bolsa para el pago de premios de la lotería pega millones en la determinación de utilidades”, se consigna dentro del resultado 2.1.1 “Bolsa para el Pago de Premios de la Lotería Pega Millones”, lo siguiente:</p> <p>”Con base en datos del Departamento de Loterías mediante oficio L-1100-12 del 22 de mayo 2012, la Bolsa acumulada para seis aciertos al sorteo No. 517 del 28 de abril del 2012 (sorteo previo a</p>
10.	<p>Se proceda a trasladar contablemente a la cuenta de la Bolsa para el Pago de Premios de la Lotería Pega Millones, la acumulación de premios no acertados de la Lotería “Pega 6” contenidos en el saldo de \$2,552,967.50 (dos millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete colones con 50/100) acumulado al 31 de diciembre de 2009 y trasladado a la cuenta de patrimonio 3.1.4.01.01.01 “Resultado Acumulado de Periodos Anteriores” (Resultados 2.1.1 y 2.2.2).</p>	No Aplica	



*que se produjieran los seis aciertos), producto de los sorteos posteriores al No. 398 del 28 de noviembre del 2009 (instante en que aparece la denominación Pega Millones), hubiera ascendido a \$71,377,808.18 (setenta y un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos ocho colones con 18/100), que correspondería a la acumulación de los premios no acertados entre los sorteos indicados anteriormente. Al sorteo No. 518 del 05 de mayo del 2012 (momento en que se produjeron los seis aciertos) se estableció un premio por un monto de \$74,788,190.00 (setenta y cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil ciento noventa colones con 00/100), según reporte denominado "Informe detallado de factura" No. 1 del 07 de mayo 2012, a nombre de Ana Gabriela Abarca Padilla."*

(El subrayado no es del original).

Dicho resultado surge de la consulta realizada por esta Auditoría Interna al Departamento de Loterías, mediante nota AI-348 del 08 de mayo de 2012, en cuanto a que:

"...  
Se observó en la parte superior de la Liquidación del Sorteo 517 del Juego Pega Millones, del 28 de abril del 2012, una suma de \$71,377,808.18 (setenta y un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos ocho colones con 18/100) denominado como "Monto Acumulado 6 Aciertos", al respecto se solicita indicar:  
..."

*¿Cuál es la composición exacta de este monto, y señalar si únicamente incorpora lo relativo a Pega Millones, o si contiene alguna suma por Pega 6?.*

Al respecto, el departamento de Loterías indicó en el oficio L-1100-12 lo siguiente:

*"Inciso b) Por al cambio que se realizó de pega 6 a Pega Millones se podría asumir que es el mismo producto, sin embargo Pega 6 estaba sustentado por la vigencia de la ley 7395, que fue derogada por la Ley 8718 y con el Reglamento de Juegos de Lotería Electrónica, publicado en la Gaceta No. 231 del 27 de noviembre del 2009, se modifica el nombre de Pega 6 a*



*Pega Millones. La composición de este monto solo incorporaría lo relativo a Pega Millones a partir del sorteo No. 398 del 28 de noviembre del 2009."*

(El subrayado no es del original).

No obstante, la Administración de Loterías por medio de la nota ALO-0464 del 19 de mayo de 2016, adjunta un reporte que desglosa el monto de la bolsa pagada, donde se observa que inicia con el sorteo No. 398, así como la composición de dicho sorteo.

Si se calcula el monto acumulado para las modalidades de cinco y seis aciertos, contienen sumas adicionales, según detalle:

	Ventas	Plan de Premios (55% de las Ventas)	5 Aciertos (30% del Plan de Premios)	6 Aciertos (50% del Plan de Premios)
Sorteo 398	923,500	507,925	152,378	253,962
Bolsa reflejada			369,774	616,290
Suma Adicional			217,396	362,328

Lo anterior, denota que la suma de la bolsa pagada, contiene sumas anteriores al Sorteo No. 398, lo cual confirma el Departamento Contable Presupuestario mediante correo del 10 de diciembre de 2014, según se observa:

Se cataloga esta recomendación como no válida conforme el criterio desarrollado para la recomendación No. 10.

No Aplica

11. Se valore por parte de la Administración el destino de los recursos citados en el punto anterior, dado que los mismos debieron formar parte del premio acertado al realizarse el sorteo No. 518 del 05 de mayo del 2012 (Resultados 2.1.1 y 2.2.2).

Por medio del oficio ALO-0464 del 19 de mayo del 2016, se mencionó:

12. Se ajuste contablemente el registro del gasto de premios por los seis aciertos realizado mediante comprobante N° 21514 del 31 de



mayo de 2012 (premios entre los sorteos de Pega Millones N° 398 al N° 518), dado que el saldo de ¢2,552,967.50 (dos millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete colones con 50/100) señalado en la recomendación N° 10, incluye el monto de los premios no acertados entre los sorteos N° 398 al N° 451, por lo que ya había sido afectado al gasto de premios según el procedimiento de registro de la Bolsa de Premios empleado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto hasta el 31 de diciembre del 2009. Lo anterior, conlleva eliminar este monto del saldo reflejado en la cuenta de patrimonio 3.1.4.01.01 “Resultado Acumulado de Periodos Anteriores” (Resultados 2.1.1, 2.2.1 y 2.2.2).

“1. A partir del sorteo #398 del 28 de noviembre de 2009, se muestra el acumulado de las tres modalidades que se pegan, siendo que para este sorteo se llevaron el acumulado de 4 aciertos, por ello no aparece monto. Al respecto es necesario recalcar, que el reglamento de Juegos de Lotería Electrónica, se publicó en el Alcance N. °47 a la Gaceta N. °231 del 27 de noviembre de 2009.”

En el reporte “Resumen de Premios de Pega Millones” adjunto al oficio citado, se muestra el desglose para cada acierto, observándose que efectivamente para 4 aciertos posee un saldo de ¢0,00, para ese momento el retorno de inversión en Pega Millones era de 20% para 4 aciertos, 30% para 5 aciertos, y 50 para 6 aciertos, no obstante, dado que el artículo 5 del Reglamento para el Juego Lotto refleja una modalidad de pago distinta, esta recomendación ya no procede, tal y como fue comentado en la recomendación N° 3 de este informe.

**Informe AI JPS** Estudio sobre las Compras de Equipos de Cómputo realizadas a Componentes El Orbe S.A., Comprendidas entre los

N° 17-2013 períodos 2009, 2010 Y 2011 inclusive

Dirigido a: Departamento de Tecnologías de la Información, Departamento de Recursos Materiales Fecha 20 de noviembre, 2013 Materiales

Recomendación	Estado de la recomendación	Recursos Materiales	Seguimiento
5. Solicitar al Departamento de Informática, que incorpore en el Sistema del Registro de Proveedores una herramienta eficaz que notifique al encargado del mantenimiento del Registro de Proveedores, con una antelación mínima de quince días, la fecha de expiración de la inscripción del proveedor, de tal forma que el funcionario de proveeduría pueda informar a los proveedores con suficiente antelación para que procedan con la actualización de su	Pendiente	En el oficio RM-691-2015 del 12 de mayo del 2015, menciona “Atendido mediante mesa de servicio N° 405 se efectuaron las pruebas y están satisfactorias no obstante para que la herramienta funcione es necesaria la carga inicial de datos y hasta que se presente cada situación se puede verificar en tiempo real.”, la solicitud 405, mencionaba:	



información, en caso contrario, si el proveedor no actualiza la información, excluirlo del registro correspondiente, las actualizaciones al registro de proveedores deberán quedar documentadas mediante correo electrónico, fax o cualquier mecanismo que el Departamento de Proveeduría considere conveniente (Ver punto Nº 3.4.2 del apartado Resultados del Estudio).

"SE SOLICITA PARA EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA, LO SIGUIENTE:  
 1- SE ENVIE ALERTA POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR, DOS MESES ANTES DE SU EXPIRACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE ACTUALICEN SU INFORMACIÓN.  
 2- SE PERMITA LA ROTACIÓN DE LOS PROVEEDORES A INVITAR.  
 3-SE COLOQUE EN CONDICION "INACTIVOS" A TODOS AQUELLOS PROVEEDORES QUE SE INVITEN Y NO PARTICIPEN."

El Departamento de Recursos Materiales mencionó: "Acerca de este punto es necesario aclarar que el sistema no está en capacidad de emitir comprobantes de envío para las alertas de fecha de expiración, no hemos podido comprobar que realmente lo efectúe más que en ambiente de pruebas donde sí se estaba desarrollando la aplicación mas no conocemos si se puso en producción.

En relación con los puntos 2 y 3 se asocian con la carga de datos en el sistema lo cual no ha sido posible dado que el sistema no permite efectuar varias de las actividades que se requieren para que logre ejecutar la acción. En ambiente de pruebas al menos la herramienta al menos parece que sí gestionaba lo requerido."

Dado lo anterior, la recomendación se mantiene pendiente, hasta que la misma sea cumplida.

6. Incorporar en el Manual de Procedimientos, un mecanismo adecuado en donde se establezca la rotación de los proveedores para ser invitados en los procesos de contratación, garantizando una apropiada participación (Ver punto Nº 3.4.2 del Apartado Resultados del Estudio).

Pendiente La solicitud 405 del 29 de enero del 2014, mencionaba:  
 "SE SOLICITA PARA EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA, LO SIGUIENTE:  
 ...  
 2- SE PERMITA LA ROTACIÓN DE LOS PROVEEDORES A INVITAR.  
 3-SE COLOQUE EN CONDICION "INACTIVOS" A TODOS AQUELLOS PROVEEDORES QUE SE INVITEN Y NO PARTICIPEN."

El Departamento de Recursos Materiales mencionó: "Acerca de este punto es necesario aclarar que el sistema no está en capacidad de



	<p>emitir comprobantes de envío para las alertas de fecha de expiración, no hemos podido comprobar que realmente lo efectúe más que en el ambiente de pruebas donde sí se estaba desarrollando la aplicación mas no conocemos si se puso en producción.</p> <p><i>En relación con los puntos 2 y 3 se asocian con la carga de datos en el sistema lo cual no ha sido posible dado que el sistema no permite efectuar varias de las actividades que se requieran para que logre ejecutar la acción. En ambiente de pruebas al menos la herramienta al menos parece que sí gestionaba lo requerido."</i></p>	<p>Además, en relación al manual de procedimientos, citó:</p> <p><i>"Los manuales se están revisando para ajustar algunos procedimientos sin embargo, preliminarmente en relación con esta observación consideramos que aún cumplen con las disposiciones que la Ley y el Reglamento determinan."</i></p> <p>En tanto el manual de procedimiento se encuentre en proceso, y la solicitud 405 esté con aspectos pendientes, dicha recomendación estará pendiente.</p>	<p>Mediante oficio GG-2225-2014 del pasado 10 de setiembre de 2014, el señor Milton Vargas Mora, Gerente General, señaló:</p> <p><i>"... lo citado en el Acta 29-30 JULIO. Obedece al segundo caso, correspondiente a la Contratación Directa 2010CD-0573-Prov, en donde el proveedor entregó parte de los componentes del equipo en forma posterior al vencimiento del plazo de entrega.</i></p> <p><i>..."</i></p> <p><i>Por lo cual es necesario conocer su criterio sobre lo anteriormente expuesto por la Auditoría Interna.</i></p> <p><i>"..."</i></p>
	<p>7. Tramitar en caso de ser requerido, las eventuales consultas ante la Asesoría Legal, con el propósito de establecer los mecanismos a utilizar, a efectos de recuperar las sumas cobradas de menos en las multas establecidas por incumplimientos con el plazo de entrega del bien contratado, ya sea a los proveedores o bien a los funcionarios responsables, así como gestionar y dar seguimiento a dicho proceso, informando de las gestiones a esa Gerencia General y a esta Auditoría Interna (Ver puntos N° 3.4.3.1 y N° 3.4.3.2 del apartado Resultados del Estudio).</p>	<p>Parcialmente cumplida</p>	<p>Con respecto a la respuesta emitida por la Asesora Jurídica la señora Marcela Sánchez Quesada, a través del oficio AJ-1013 del 16 de setiembre del 2014, mencionó:</p> <p><i>"... lo que corresponde es determinar por medio de un procedimiento administrativo, sustanciado a la luz de lo establecido en el ordinario 93 y 98 de la Ley de Contratación</i></p>



	<p><i>Administrativa y consecuentemente en el artículo 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública No.6227 del 2 de mayo de 1978, para determinar si por parte de uno o varios funcionarios de la institución que intervinieron en ese proceso, se incurrió en algún tipo de responsabilidad tanto disciplinaria como pecuniaria...</i></p> <p><i>No se puede dejar de mencionar, que en caso de no estar debidamente individualizadas e identificadas las personas y los hechos sobre los que se deba realizar la intimación e imputación de cargos respectivo, la Administración tiene la facultad de ordenar una investigación preliminar que le brinde los elementos necesarios para llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente.”</i></p> <p>En razón a lo anterior, efectivamente se realizó un Procedimiento Administrativo Disciplinario el 15 de junio del 2015 a los funcionarios responsables del proceso citado, donde como Órgano Director la Gerencia General designó a una persona de la Asesoría Jurídica y el Órgano Decisor la Gerencia General, concluyendo que se debe absolver de toda pena y responsabilidad disciplinaria y económica a las personas involucradas, sin embargo no se tiene respuesta de la sentencia final que consideró la Gerencia General.</p>	
10. Realizar los pasos del proceso de contratación en forma apropiada, de forma tal que no se omitan verificaciones o cumplimientos vitales en este trámite de adquisiciones (Ver punto N° 3.4.3.2 del Apartado Resultados del Estudio).	Parcialmente cumplida	<p>En el oficio GG-2430-2014 del pasado 29 de setiembre de 2014, la Gerencia General, señaló:</p> <p><i>“Para atender lo expuesto se emitieron los oficios GG-2223-2014 (ANEXO 3) y GG-2379-2014 (ANEXO 4) y para lo que nos ocupa se recibió la circular 08-2014 de Recursos Materiales (ANEXO 8) que remite lo solicitado.”</i></p> <p>En la revisión efectuada a los anexos citados en el oficio anterior, no se muestran los pasos del proceso de contratación en forma apropiada, tal y como lo menciona esta recomendación.</p> <p>La Circular RM-04-2016 refleja los requisitos previos a seguir en los procedimientos de Contratación Directa, no obstante dado que la circular fue del 11 de febrero del 2016, para poder verificar su cumplimiento, será en el próximo seguimiento de recomendaciones.</p>



Tecnologías de la Información		
2. Verificar que, las especificaciones técnicas indicadas en el cartel coincidan con las características entregadas por el proveedor, esto antes de recibir el equipo. (Ver punto N° 3.1.2 del apartado Resultados del Estudio).	Pendiente	Por medio del TI 435-16 del 11 de mayo del 2016 se envía el Procedimiento de Distribución de Recursos Informáticos, siendo la versión 1.0, del mes enero 2016, por otro lado, se menciona que dicho procedimiento fue enviado a la gerencia para la aprobación, por medio del oficio TI-0144-2016, mismo que aún no posee respuesta por parte de la Gerencia, por lo que para conocer si efectivamente el mismo está siendo aplicando, se podrá comprobar hasta el próximo seguimiento, dado que el mismo fue creado en el periodo 2016.



## ANEXO N° 2

### Detalle de las recomendaciones emitidas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna (Cumplidas)

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento
<b>B. HALLAZGOS ENCONTRADOS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO</b>		
20. Usuarios finales y genéricos como Administradores del Sistema.	Cumplida	<p>Según oficio GG.1847-2014 del pasado 8 de agosto del 2014 se adjuntó el Informe "Respuesta y solución a los hallazgos identificados por la Auditoría Interna en el departamento de Tecnologías de Información", se respondió:</p> <p>"1. Se configuró únicamente como usuarios administradores del activo directory Jairo Cruz (Oficial de Seguridad de TI), Randall Espinoza (Soporte TI), Ronald Ortiz (Dirección de TI), Luis Ramírez (Producción de TI). Ver anexo 23 – Usuarios admins del active directory. Así mismo con acceso al escritorio remoto únicamente a estos funcionarios.</p> <p>2. Se bloqueó la cuenta krbtgt que se encuentra en el grupo de replicación de contraseña RODC. Esta cuenta al encontrarse deshabilitada no puede hacer uso."</p> <p>En la revisión efectuada al active directory, se comprobó que únicamente las personas citadas anteriormente se encuentran como administradores.</p>



**Estudio: 29-2010 "Seguimiento de recomendaciones giradas por el Área de sistemas de la Auditoría Interna"**  
Este informe incluye los Informes N° 06-2008, N° 07-2009 y N° 10-2009, según el siguiente detalle:

<b>Informe AI JPS</b> N° 06-2008	Estudio sobre la verificación de la seguridad en el manejo de las transferencias electrónicas de fondos y la seguridad, integridad y consistencia de la información contenida en las bases de datos institucionales referentes al manejo de las loterías.	<b>Dirigido a:</b> Departamento de Tecnologías de la Información	<b>Fecha</b> 19 de junio, 2008
		<b>Recomendación</b>	<b>Estado de la recomendación</b>

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento
4. Se recomienda que se establezcan contratos de confidencialidad con el proveedor que da mantenimiento al sistema de información InTEF y se documenten las normas, políticas y procedimientos para la administración de este tipo de contratos, para que de esta forma queden claramente establecidos los alcances y los procedimientos en el entorno de seguridad que deben acatar los proveedores ante la institución.	Cumplida	Al verificar la Contratación Directa N° 2005-194 "Desarrollo de un Sistema de pagos con Interfaz Electrónica entre el Sistema de Administración del Sistema de Loterías y el SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA con Sistemas bancarios (SINPE, TELEBAN, INTERNER BANKING BNCR Y INTERNET BANKING BCAC)", se comprobó que al sistema de Administración de Loterías se le ha brindado mantenimiento, a través de la Licitación Pública N° 2010LN-000002-PROV "Mantenimiento Sistema de Administración de Loterías", y la Contratación Directa N° 2015CD-000008-PROV-01 sobre "Servicios de Mantenimiento al Sistema de Administración de Loterías", la cual posee incorporada la cláusula de confidencialidad según folio número 0054.



**Informe AI JPS Seguimiento de recomendaciones giradas por los despachos de auditores externos Carvajal y Colegiados y Castillo-Dávila,  
Nº 10-2009 Asociados**

**Dirigido a:** Departamento de Tecnologías de la Información      **Fecha:** 30 de junio 2009

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento
<b>III. Planeación estratégica en Tecnologías de Información</b> <b>Recomendación para el hallazgo N° 1:</b> <i>"Es fundamental que la organización posea un plan estratégico institucional que permita elaborar un plan estratégico de tecnologías de información que esté debidamente alineado. Sin embargo, mientras se formalice dicho instrumento, se recomienda que en el seno del comité informático se solicite a las diferentes áreas que definan sus necesidades de servicios y sistemas con un horizonte de 3 años para construir un portafolio de aplicaciones a construir y que el Departamento de Informática elabore una propuesta de la visión tecnológica que necesitará la organización tomando en consideración esas necesidades, así como los cambios que necesariamente deben darse para evitar la obsolescencia tecnológica. Dicha propuesta podría considerar elementos como los mencionados previamente en este informe".</i>	Cumplida	<p>Se comprobó por medio del oficio GG.3385-2014 del 22 de diciembre de 2014, que el Plan Estratégico en Tecnologías de Información se encuentra actualizado, y aprobado por la Gerencia General.</p>



**Informe AI JPS** Manejo del fondo y la bolsa para el pago de premios de la Lotería Pega Millones en la determinación de utilidades  
**Nº 04-2013**

**Dirigido a:** Gerencia General, Gerencia Administrativa Financiera, Departamento de Contable Presupuestario y Departamento de Administración de Loterías

**Fecha** 23 de enero, 2013

	Estado de la recomendación	Seguimiento
13. Se recuerde a los funcionarios del Departamento de Loterías y del Departamento de Contabilidad y Presupuesto su responsabilidad de realizar un adecuado manejo del Fondo y la Bolsa para el Pago de Premios de la Lotería Pega Millones, tanto en las liquidaciones de los sorteos como en los registros contables.	Cumplida	Se emitió una Circular DCP-01 2015 de acatamiento a los funcionarios del Departamento de Loterías y Contabilidad y Presupuesto sobre la responsabilidad de realizar un adecuado manejo del fondo y la bolsa de pago de premios de la lotería Pega Millones, tanto en liquidaciones como en registros contables.



**Informe AI JPS** Estudio sobre las Compras de Equipos de Cómputo realizadas a Componentes El Orbe S.A., Comprendidas entre los períodos 2009, 2010 Y 2011 inclusive  
**Nº 17-2013**

**Dirigido a:** Departamento de Tecnologías de la Información, Departamento de Recursos Fecha 20 de noviembre, 2013  
Materiales

Recomendación	Estado de la recomendación	Seguimiento
8. Establecer la sanción de apercibimiento sobre los proveedores que incumplan con el plazo de entrega del bien (Ver punto N° 3.4.3.1 del apartado Resultados del Estudio).	Recursos Materiales Cumplida	<p>Por medio del oficio AI-666 del 5 de setiembre del 2014, esta Auditoría señaló:</p> <p><i>"Se solicita copia del documento o procedimiento mediante el cual se materializó el acatamiento de esta recomendación."</i></p> <p>El señor Milton Vargas Gerente General, a través del oficio GG-2430-2014 el pasado 29 de setiembre de 2014, mencionó:</p> <p><i>"Dado que nuestra Unidad acata la recomendación de la Auditoría interna a partir del mes de julio del presente año, para la aplicación de inhabilitaciones en los casos de reincidencia, no es posible remitir documentación al respecto puesto que aún no se han presentado situaciones en las que debamos aplicar este mecanismo sancionatorio."</i></p> <p>A través del oficio O.D. 008 del 15 de junio de 2015, se muestra el informe final emitido por el Órgano Director, sobre las sanciones que las responsabilidades generadas por los responsables de la institución por incumplir la sanción de apercibimiento a los proveedores en relación al plazo de entrega del bien.</p> <p>Por otro lado, se observan las resoluciones generadas a los proveedores por incumplimiento en el plazo de entrega Resolución del Procedimiento Administrativo Sumario RM-18-2015 y Resolución del Procedimiento Administrativo Sumario RM-17-2015.</p>



### ANEXO N° 3

#### Detalle de las advertencias emitidas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna (Pendientes y Parcialmente Cumplidas)

Nº Nota	Fecha	Advertencia	Estado de la recomendación	Seguimiento
27	18/01/2013	Sitio Alterno de Informática cedido al Consorcio GTECH-Boldt Gaming	Parcialmente cumplida	<p>Por medio del oficio AI-27 se mencionó que se cedió un espacio físico al Consorcio Gtech-Boldt Gaming donde se encuentra el equipo de comunicaciones entre el Edificio Principal y el Anexo de la Institución.</p> <p>No obstante, se comprobó que no existe un sitio alterno de la Institución, actualmente dichos servidores se encuentran en el contenedor del edificio principal de la Institución, anteriormente estaban ubicados en la Uruca, edificio de la empresa Racsa.</p>
101	06/03/2013	Acta de Entrega de lotería devuelta al señor Olivier Zamora Matamoros	No aplica	<p>En razón de que las sucursales de la Junta de Protección Social cerraron, esta advertencia ya no es válida, dado que estaba enfocada a un caso en particular de la Sucursal de Alajuela.</p>
102	08/03/2013	Instalación del cableado estructurado en la Auditoría Interna	Parcialmente cumplida	<p>Mediante oficio I 360-13 del pasado 21 de marzo del 2013, el señor Ronald Ortiz mencionó:</p> <p><i>"En atención al oficio en referencia, se informa que todos los puntos fueron atendidos..."</i></p>
				En la observación realizada el día 13 de mayo del año en curso, se



			comprobó que uno de los puntos citados en oficio AI-102 del 8 de marzo del 2014, aún continúa pendiente:
			<p>“...”</p> <p>2. Al cruzar la tubería de aluminio por el entrepiso, que baja del piso cuarto al tercero, por el área de secretarías, dejaron orificios visibles en el cielo raso de estereofon. En esa misma área desprendieron canaletas de cable eléctrico, las cuales no fueron colocadas de nuevo...”</p>
124	15/03/2013	Mensaje de texto enviado a los suscriptores del servicio gratuito de envío de resultados de los sorteos de las loterías de la JPS el 14/03 (dato erróneo)	Parcialmente cumplida
			De acuerdo con la información enviada por el Departamento de Tecnología de la Información, se muestra las pantallas creadas para el envío de mensajes a través del sistema institucional, no obstante, el jefe de ese departamento indicó: “Es sistema funciona pero sorteos no habilitó el uso”, pese a que por medio del oficio TI 231 del 12 de marzo del 2015, se solicitó al Departamento de Sorteos que propusiera fecha para capacitarlos.
320	16/05/2013	Demostración de los sistemas desarrollados por el Consorcio GTECH-Bold Gaming (pruebas de aceptación y puesta en marcha de las apuestas electrónicas)	No aplica
			Debido al tiempo, la advertencia ha perdido vigencia, por lo que ya no procede.
419	21/06/2013	Estructura de las tablas utilizadas para la carga de información de las apuestas efectuadas por el Consorcio Gtech	Pendiente
			Sobre esto el Departamento de Tecnología de la Información respondió: “...a la fecha no se tiene conocimiento que el consorcio este interesado en cumplir con este requerimiento y los sistemas de ellos no tienen espacios para la captura de la cédula”
501	17/07/2013	Resultado en ventas de los sorteos de Nuevos Tiempos	No aplica
			Debido al tiempo, la advertencia ha perdido eficacia, por lo que ya no procede.
549	16/08/2013	Revisión efectuada a los reportes “Informe Gerencial - Detalle de Premios Pagados – Plan de Premios Emisión” y “Liquidación de Lotería”	Pendiente
			En relación a los reportes mencionados en la advertencia el Departamento Contable Presupuestario señaló que no tiene acceso al reporte “Informe Gerencial – Detalle de Premios Pagados – Plan de Premios Emisión” y “Liquidación de Lotería”, por otro lado, señalan a través del oficio DCP-1863 del 22 de octubre del 2013 que dichos reportes sí son utilizados, pese a que aún mantienen inconsistencias.
615	16/09/2013	Errores detectados en la página	Pendiente
			El día 31 de mayo del 2016, esta Unidad procedió a verificar el



		Web (Marco Jurídico de la JPS)	"MARCO JURÍDICO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSE", en la página web <a href="http://www.jps.go.cr/legislacion.cfm">http://www.jps.go.cr/legislacion.cfm</a> , observándose que el mismo se encuentra desactualizado.
631	19/09/2013	Pozo acumulativo del juego Pitazo ** Gerencia General: AI-883-2014 - Redondeo empleado para el cálculo del pozo acumulativo anunciado del juego Pitazo	Pendiente No se tiene respuesta del oficio GG-3183 del 4 de diciembre del 2014, así tampoco que hará la administración con respecto a los ¢791,600 del ajuste del pozo acumulativo.
841	04/12/2013	Publicación errónea de resultado Nuevos Tiempos en facebook, perfil de "Loterito"	No aplica Dicha advertencia ha perdido vigencia, por lo que ya no procede.
911	14/11/2014	Situación presentada en la fiscalización que realizó en la compra de excedentes (viernes 07 y martes 11 de noviembre)	No aplica Pese a que a través del oficio Suc-Car-783-2014 del pasado 5 de diciembre el Administrador de la Sucursal de Cartago, le solicitó al Jefe del Departamento de Tecnología de la Información, que se refiriera sobre las anulaciones de transacciones en la compra de excedentes sin que el sistema a la hora de generar el acta lo reportara, en el seguimiento de recomendaciones del informe AI JPS N° 01-2015, esto continuaba sin cumplirse, no obstante, al no encontrarse abiertas las sucursales de la Junta de Protección Social esta recomendación no aplicaría.
283	22/04/2015	Diferencia entre la cantidad de fracciones faltantes presentadas en la Sucursal de Alajuela y las reflejadas en el "Reporte de Refrendo, Compra de Excedentes"	No aplica Mediante oficio TI-331 del 16 de abril del 2015, el Jefe del Departamento de Tecnología de la Información indica que el reporte funciona de manera correcta y que el error se debió a la falta de coordinación entre el usuario de oficinas centrales y las sucursales, sin embargo por medio del oficio AI 283-2015, esta Auditoría les menciona que se debe proceder a corregir dicho reporte y crear las alertas necesarias, no obstante, dado que las sucursales han sido cerradas, esta advertencia ya no procede.
745	13/08/2015	Estudio costo-beneficio para el uso de firma digital	Pendiente Por medio del oficio GG-0195 del 27 de enero del 2015, la Gerencia solicitó el estudio costo - beneficio de la firma digital, el cual contestó el Departamento de Tecnología de la Información a través



		del oficio TI 653-15 del 25 de junio del 2015, no obstante, en revisión del documento enviado por ese departamento, se observó que el mismo es una explicación de la importancia de la firma digital y cuál es el precio por persona, cuando en realidad lo que requiere esta Auditoría, es conocer cuál sería el costo de tener o no la firma digital, y qué beneficio o utilidad tiene la firma para la Institución, en relación a no tenerla.
1076	02/12/2015	Mensaje de error de base de datos en la prueba de las tómbolas en dos ocasiones



**ANEXO N° 4**

**Detalle de las advertencias emitidas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna  
(Cumplidas)**

Nº Nota	Fecha	Advertencia	Estado de la recomendación	Seguimiento
656	27/09/2013	Operaciones económicas incorporadas en la ejecución presupuestaria 2012 (cuentas "Equipo de Transporte" y "Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos")	Cumplida	<p>En relación a esta advertencia el Jefe del Departamento Contable Presupuestario para el periodo 2013 procedió a registrar el monto cancelado en el año 2012, por un monto total de ¢1.035.000,00. Posteriormente, el 07 de octubre del 2013 canceló octubre y noviembre del 2013 por ¢230.000,00 y el 11 de diciembre la suma de ¢115.000,00, por el mes de diciembre del 2013. Siendo un monto total del gasto del año 2013 por ¢1.380.000,00.</p> <p>Con respecto al periodo 2014, se mencionó que se realizó un único pago por el alquiler del año en total del periodo enero a diciembre 2014.</p> <p>Y del año 2015 se canceló la suma de ¢1.380.000,00 en dos tráctos, el 30 abril 2015 la suma de ¢762.833,00 de enero al 19 de julio del 2015 y ¢617.167,00 del 20 de julio al mes de diciembre 2015.</p> <p>Además citó como controles, las conciliaciones versus Unidad Contable y la Unidad de Presupuesto, el módulo de cuentas por pagar automatizado, tanto en presupuesto como en la Unidad Contable.</p>
840	04/12/2013	Cambio en la contraseña del correo electrónico Zimbra	Cumplida	<p>El correo Zimbra permitió el uso de dos contraseñas, no obstante en la revisión efectuada, se comprobó que este problema ya fue resuelto.</p>
500	14/07/2014	Diferencias detectadas en la comisión a Gtech reflejadas en algunos reportes generados del juego Pitazo	Cumplida	<p>Se observaron los oficios MER-ALE-227-2014, MER-ALE-228-2014 y MER-ALE-229-2014, así como el formulario "Pruebas del Área Gestión de Desarrollo y Mantenimiento de Recursos de TI", con número de tickete 2663-2014, donde se tiene como resultado correcto el bloqueo de los campos solicitados.</p>
985	11/12/2014	Atraso en el sorteo de Lotería Nuevos Tiempos No. 14238 del	Cumplida	<p>En relación a lo señalado por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante oficios TI 59-15 del pasado 21 de enero y TI</p>



		martes 09 de diciembre de 2014			17-15 del 15 de enero ambos del periodo 2015, y a que a la fecha no sea presentado situaciones como las señaladas esta advertencia, se tiene como cumplida.
86	12/02/2015	Respuesta sobre recomendaciones pendientes en Informe AI JPS N° 01-2015	Cumplida	A través del oficio GG.0289-2015 del 4 de febrero del 2015, la gerencia envía los oficios TI 65-15, RM 100-2015 y DCP-0167 donde envía cronograma de cumplimiento.	
284	22/04/2015	Fiscalización no realizada al scrutinio en el sorteo N° 14483 del 21 de abril	Cumplida	Por medio del oficio GG-1731 del 23 de junio del 2015, y del oficio TI 465 del 20 de mayo del 2015, se menciona el procedimiento realizado a fin de cumplir con dicha advertencia.	
611	14/07/2015	Falta de pago por parte de la JPS del servicio Master Lex	Cumplida	En la revisión efectuada, se comprobó que el servicio de consulta en el sistema Master Lex, se encuentra funcionando.	
952	13/10/2015	Manual de procedimiento "PR-GIA-2013 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE IDENTIDAD Y ACCESOS"	Cumplida	A través del oficio TI 1421 del 25 de noviembre del 2015, se da por cumplida esta advertencia.	
1095	10/12/2015	Sobre la no publicación en la página Web de la institución de las personas favorecidas con los enteros del gordo navideño el 08 de diciembre	Cumplida	A través del oficio TI 1474 del 15 de diciembre del 2015, se da por cumplida esta advertencia.	
1120	17/12/2015	Propuesta económica para brindar el servicio de compra de excedentes	Cumplida	Ante esto la Gerencia de Operaciones se manifiesta a través del oficio GO-867 del 8 de diciembre del 2015 indicando que procederían a realizar los ajustes al procedimientos de compra de excedentes, y en el oficio GO-898 del 23 de diciembre del 2015 dicha Gerencia le consulta le consulta a la Asesoría Legal, sobre los procedimientos que deben seguir, mismos que son contestados por dicha Asesoría por medio del oficio AJ 006 del 5 de enero del 2016, el cual da como cumplida dicha advertencia.	



## ANEXO N° 5

**Detalle de recomendaciones cumplidas, parcialmente cumplidas y pendientes por informe, así como los informes incluidos en los anteriores seguimientos**

	Informes	Recursos Materiales			Informática			Contabilidad			N/A	Total
		PC	C	P	PC	C	P	PC	C	P		
01-2015	Seguimiento de Recomendaciones giradas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna, mediante Informes y Advertencias emitidas a través de notas	2	1	2	21	3	18	0	1	0	4	52
22-2012	Verificación de la seguridad de los sistemas informáticos relacionados con las apuestas deportivas que comercializa la junta de protección social por medio de los socios comerciales.				4	0	7					11
04-2013	Manejo del fondo y la bolsa para el pago de premios de la lotería pega millones en la determinación de utilidades.							0	1	0	4	5
05-2013	Seguimiento de recomendaciones giradas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna, mediante Informes AI JPS N° 26-2011 y advertencias emitidas mediante notas.				16	3	10					29
26-2011	Seguimiento de recomendaciones giradas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna, mediante informes AI JPS N° 29-2010, AI JPS N° 31-2010 y AI JPS N° 32-2010.				16	3	10					29
29-2010	Seguimiento de recomendaciones giradas por el Área de Sistemas de la Auditoría Interna.				7	2	1					10
06-2008	Estudio sobre la verificación de la seguridad en el manejo de las transferencias electrónicas de fondos, y la seguridad, integridad y consistencia de la información contenida en las bases de datos institucionales referentes al manejo de las loterías.					4	1	0				5
07-2009	Seguimiento de recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Departamento de Informática en el informe 8-2006 referente a "Estudio relacionado con la página web de la Junta de Protección Social de San José".											2
10-2009	Seguimiento de recomendaciones giradas por los despachos de auditores externos Carvajal y colegiados y Castillo-Dávila, asociados.					2	1	0				3
31-2010	Estudio relacionado con una revisión general de usuarios en los servidores institucionales.					1	0	3				4



**Nota:** El Informe AI JPS N° 05-2013, es un seguimiento del Informe AI JPS N° 26-2011, que a su vez es un seguimiento de los Informes AI JPS N° s: 29-2010, 31-2010 y 32-2010, asimismo el Informe AI JPS N° 29-2010, incluye un seguimiento de los Informes AI JPS N°s: 06-2008, 07-2009 y 10-2009.

